



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 4 de mayo de 1992

Núm. 98

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Solicitud de devolución de fianza	1641
Notificando pliego de cargos	1641

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Anuncios de la Secretaría General notificando a deudores de ignorado paradero	1641-1644
Anuncio de la Administración de Calatayud relativo a subasta de bienes inmuebles	1646

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1646-1647
--	-----------

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aceptando cesión gratuita de terrenos en calle Laguna Azorin	1647
--	------

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes de diversas líneas eléctricas	1647-1648
---	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo interponiendo recursos	1648-1649
Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia ...	1649

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

1649

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	1651-1668
Juzgados de lo Social	1669-1672

PARTE NO OFICIAL

Dental Aragonesa, S. Coop. Ltda.

Acuerdo de escisión de una parte de la entidad	1672
--	------

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Devolución de fianza

Núm. 23.122

La empresa El Corte Inglés, S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en garantía del contrato de suministro de vestuario con destino al personal laboral y funcionario del Cuerpo General Subalterno de esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del citado suministro.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 21.881

Con fecha 18 de febrero de 1992, esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos a don Manuel Solanas Bello, con domicilio en esta ciudad (calle Santa Gema, 11-13-15, H), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 4 de febrero de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted no ha observado la debida diligencia en la custodia y conservación de la guía de pertenencia número G-17131000-1 expedida en Zaragoza el 13 de diciembre de 1978, dando lugar al extravío de dicho documento.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 9 de abril de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 12.329

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

Contribuyente, último domicilio, período y objeto de la notificación

- Abad Ménez, Andrés. Lagasca, 23. 1990. Petición de documentos.
Civeira Murillo, Ignacio-Luis. Plaza de los Sitios, 18. 1989. Petición de documentos.
Cuerpo Zayas, Carmelo. Ainzón, 24. 1988. Petición de documentos.
García Martín Palacio, Carmen. Zumalacárregui, 10. 1990. Petición de documentos.
Haro Peinado, Francisco de Padua. Calatorao, 6. 1990. Petición de documentos.
Lasheras Díez, Santos. Paseo de María Agustín, 62. 1989. Liquidación baja 50600-91100-0000734.0.
Claver Lores, Teresa-Milagros. Tomás Bretón, 26. 1985. Desestimación de recursos.
Claver Lores, Teresa-Milagros. Tomás Bretón, 26. 1986. Desestimación de recursos.
Claver Lores, Teresa-Milagros. Tomás Bretón, 26. 1987. Desestimación de recursos.
Balaguer Hernad, Antonio. Puente Virrey, 34. 1990. Devolución de renta.
Benedí Andrés, Julio-Fernando. San Juan de la Cruz, 18. 1989. Devolución de renta.
Fuertes Calvo, Ramón. García Sánchez, 27. 1987. Devolución de renta.
Gallizo Ferrer, Marina. Jerónimo Blancas, 4. 1989. Devolución de renta.
Lahoz Ortega, Ana-María. Andrés Piquer, 12. 1989. Devolución de renta.
Muro Marín, Julio. Félix Latassa, 19. 1989. Devolución de renta.
Navarro Mayoral, Rogelio. Miguel de Ara, 12. 1989. Devolución de renta.
Parra Aldana, Pedro. Reina Fabiola, 23. 1989. Devolución de renta.
González Pérez, Angel. San Juan de la Cruz, 23. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Gómez López, Luis-Ignacio. Urb. La Colina, 22. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Herrero Herrero, Angel. Juan Pablo Bonet, 21. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Tapia Gracia, José-María. Avenida Salvador Allende, 1. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Lasala Pérez, Teresa. Gran Vía, 11. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Lafarga Gay, Luis-Angel. Paseo de Rosales, 32. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Gascón Galé, Ricardo. Plaza Dorotea, 31. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
López Artiaga, Martín. Conde de Aranda, 136. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
González Pina, Pedro. Ramón y Cajal, 51. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Lasheras Torcal, Francisco-Javier. Aben Aire, 6. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Marcuello Belío, José-María. Ramón y Cajal, 11. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Ruiz-Apodaca Maffioli, Luis. Uncastillo, 19. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Gaudes Jiménez, Pablo. Francisco de Vitoria, 28-30. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Mateo Escario, José-María. Barcelona, 136. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Serrano Montero, Francisco. Santa Lucía, 11. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Serrano Rodríguez, Manuel. Paseo de María Agustín, 49. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Mendizábal Ruiz, José-Antonio. San Vicente de Paúl, 19. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Lozano Gracia, Begoña. Paseo Echegaray y Caballero, 24. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Kamstra Tjerk, Auke. Avenida Pablo Gargallo, 101. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Jorqui Jorqui, María-Gloria. Mar de las Antillas, 5. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Jiménez Ferrete, Antonio. Jacinto Corralé, 8. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Tierra Serrano, Jesús. Doctor Cerrada, 29. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Suñer Luca, Jesús. Santa Inés, 11. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
García Palacián, Carlos-Javier. Alfonso X el Sabio, 6. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Paniello Peiró, Joaquín. San Vicente Mártir, 7. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Daudell Oliva, Jaime. Avenida Buenos Aires, 7. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Díaz-Ferré Sanmartín, Paloma. Paseo de Rosales, 20. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Arnal Garanto, Eugenio-Leonardo. Reina Fabiola, 25. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Gil Marcén, Endika-Gorka. Fray J. Cebrián, 2. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Murillo Pineda, Lázaro. Moriones, 4. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Mortón Francis. Méndez Núñez, 38. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Pedro Izuzquiza, María-Carmen de. Carmen, 22. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Miravete Viñau, Jaime. Franco y López, 30. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Amor Ríos, Guillermo. Avenida de la Almozara, 14. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Agustín Ruiz, Santiago. Avenida de Puerta de Sancho, 29. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Wander Sánchez, Joaquín. Predicadores, 65. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Otero Serrano, Felipe. Mónaco, 2. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Rodríguez-Courel Ginzo, Martín. Doctor Cerrada, 7. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Fernández Fernández, Antonio. Reino, 20. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Escuer Esteso, José-Roberto. Avila, 28. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Dominguez Murillo, Yolanda. Jussepe Martínez, 7. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Bernal Sebastián, María-Pilar. Bretón, 17. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Gasca Cebollada, Antonio. Reino, 18. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Garralaga Piera, Maximiliano. Figueras, 31. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Larrarte Artola, Teodoro. Conde de Aranda, 114. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Laín Corbas, Angel. Supervía, 2. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Ausans Tolosana, José-Miguel. Avenida de Cesáreo Alierta, 20. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Cester Rubio, Angel. Avila, 37. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Cebollero Mazo, Ernesto. Doctor Royo Urieta, 23. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Castillo Sola, Ambrosio. Río Cinca, 47. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Campos Rico, María-Dolores. Goya, 28. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Fernández Gómez, Luis. Paseo de la Mina, 5. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Valet Felices, José-Antonio. Plaza Diego Velázquez, 3. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Pérez Latorre, Antonio-Fernando. Paseo de Sagasta, 72. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Navascués Calavia, José-Javier. Illueca, 6. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Araiz Entid, José-Luis. Dos de Enero. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Atienza Lerín, Pedro. Urb. Alameda, 11. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Asensio Andrés, Horacio. Madre Vedruna, 38. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Artal Rodríguez, Montserrat. Ibiza, 7. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Aranda Carbonell, Miguel. Paseo de Echegaray y Caballero, 4. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Gálvez Marco, Angel. Plaza de Santo Domingo, 12. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
Garcés Cortías, Pedro-Luis. Gavín, 16. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.
González Resa, Luis-María. Capitán Esponera, 18. 1990. Devolución de renta por transferencia con paralela.

Plano Martínez, José. Manuel Lasala, 4. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Martín García, Juan-Carlos. Conde de la Viñaza, 32. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Ruiz Samper, Francisco. Madre Vedruna, 5. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Millán Mainar, Alberto. Vicente Berdusán, 20. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Morales Besonías, Luis. Santa Lucía, 11. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Ramos Gabilondo, Juan-Luis. Formigal, 15. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Velázquez Cepero, Ascensión. Bretón, 38. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Sánchez Pérez, Adoración. Pedro María Ric, 23. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Gómez Tabuena, Ana-María. Pamplona Escudero, 34. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Puyuelo Acón, Miguel. Manuel Lasala, 4. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Ramírez Eguizábal, Victor. Félix Latassa, 33. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Ramos Bernal, Luciano. García Lorca, 3. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Quirós Fernández, Pedro. Miguel de Cervantes, 47. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Chavarría Domingo, María-Teresa. León XIII, 28. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Herrero Gracia, Carmelo-Tomás. Aragüés del Puerto, 3. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Hernández Martín, María-Ester. Avenida de Cesáreo Alierta, 16. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Hidrodelta, S. A. Paseo de la Constitución, 13. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Casal Gamas, Enrique. Pedro I de Aragón, 3. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Fernández Toledano, Nicolás. Carretera de Logroño. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Vela Gormedino, César. Paseo de Ruiseñores, 126. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Sanz Magdalena, Arturo. Vía Universitat, 67. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Gaudioso Arnal, Gloria. Doctor Royo Urieta, 1. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Vicente Monteagudo, Gregorio. Avenida de César Augusto, 18. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

López Arnal, José-Antonio. Lapuyade, 20. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Martínez Aduna, Luis. Lagasca, 4. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Zorita Conde, Raúl. Avenida de las Torres, 41. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Gil Mateo, Victoria. Urb. Parque Roma, 3. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

González Romea, Angel. Mayor, 41. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Vera Aznárez, Angel. Illueca, 1. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Aldaz García, Palmira. Paseo de Fernando el Católico, 31. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Baqué Riutort, Magdalena. Paseo Gran Vía, 31. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Barriendos Navarro, María-Carmen. Doctor Cerrada, 24. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Cañete Lairla, José-Ramón. Camino de las Moreras, 30. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Tobías Bazán, Eduardo. Bretón, 46. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Ruiz Monserrat, Esperanza. Paseo de la Constitución, 18. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Sánchez Quintín, José-Miguel. Zumalacárregui, 8. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Haro Peinado, Francisco de Padua. Calatorao, 6. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Alvarez Macías, María-Angeles. Bretón, 34. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Romeo García, Ascensión. Juan José Lorente, 5. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Lapuente Gil, Ricardo. Francisco de Vitoria, 27. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Marín Romero, Pedro. Urb. Alameda, 5. 1990. Devolución renta por transferencia con paralela.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, y/o reclamación en vía económico-administrativa, al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

SECRETARIA GENERAL

Núm. 13.161

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Soler Puyo, Francisco-Miguel. Bujaraloz. 1990. Devolución de renta.

Sanz Gutiérrez, Pilar. Román, 2. Cariñena. 1990. Devolución de renta.

Ramos Bugeda, Vicente. Plaza Montserrat, 3. Caspe. 1990. Devolución de renta.

Mera Lupiáñez, Pedro. Chiprana, 11. Caspe. 1990. Devolución de renta.

Alcaine Camón, César. Primo de Rivera, 10. Caspe. 1990. Devolución de renta.

Losilla Borraz, Vicente-Agustín. Fernando de Antequera, 20. Caspe. 1990. Devolución de renta.

Almodóvar Peralta, Agustín. Urb. Val, 1. Daroca. 1990. Devolución de renta.

Gracia Abad, Martín. Francisco de Goya, 2. Fuendetodos. 1990. Devolución de renta.

Burgos Tejel, Angel-Antonio. Beato Agno, 2. Gallur. 1990. Devolución de renta.

Burgos Aranda, Jesús-Antonio. Mayor, 3. Gallur. 1990. Devolución de renta.

Embid López, Teodoro. General Franco, 71. Malón. 1990. Devolución de renta.

Bellacasa Bulanto, Fernando. Doctor Fleming, 2. Mallén. 1990. Devolución de renta.

Algárate Rubio, Nicolás. Aragón, Pedrola. 1990. Devolución de renta.

Rhodes Graham, Ratcliff. Manuel Aznárez, 1. Pina de Ebro. 1990. Devolución de renta.

Círez Asín, Angel. D. Clara Castellanos, 106. Riela. 1990. Devolución de renta.

Román Bueno, Francisco-Javier. Norte, 52. San Mateo de Gállego. 1990. Devolución de renta.

Delso Delso, Petra. Avenida de Navarra, 14. Tarazona. 1988. Solicitud de documentos.

Sánchez Sancho, Angel. Gutiérrez Tapia, 19. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Puche Laínez, Jesús-Antonio. Avenida de Navarra, 5. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Chueca Espino, Francisco. Carrera de Borja, 3. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Fernández Taus, José-María. Gutiérrez Tapia, 10. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Calavia Calvo, Milagros. Travesía Juan Navarro, 8. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Barcelona Calvo, Pilar-Teresa. Gutiérrez Córdova, 8. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Parraverde Lasheras, Santiago. Gutiérrez Tapia, 12. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Pardo Jiménez, José. Prado, 1. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Sanz Jiménez, Adolfo. Avenida de Navarra, 47. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Gracia Gracia, Antonio. San Juan, 15. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Tomás Pérez, Miguel-Antonio. Beatriz Silva, 2. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Munárriz Magaña, Miguel-Angel. Tudela, 33. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Morales Val, Fulgencio. Iglesias, 6. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Huerta Navarro, Miguel-Angel. Larga, 37. Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Gregorio Hernández, José. Edif. Diseminados, Torre Leyva, 2, Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Rodrigo Notivoli, Marta. Plaza de la Seo, 5, Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Martínez Gil, Emilio. Seminario, 2, Tarazona. 1990. Devolución de renta.

Torrijos García, Manuel-Angel. Molino, 57, Urrea de Jalón. 1990. Devolución de renta.

Serrano Dieste, José-Alberto. Urb. San Rafael, 5, Utebo. 1990. Devolución de renta.

Palacio Gomes, Antonio. Urb. Setabia, 2, 1990. Devolución de renta. Cosgaya Rivera, Jesús. Santa Teresa, 12, Utebo. 1990. Devolución de renta.

Moreno Román, José-Antonio. San Rafael, 10, Utebo. 1990. Devolución de renta.

Sebastián Jodar, Julián. Madid, 4, Utebo. 1990. Devolución de renta. Cosgaya Rivera, Francisco-Javier. Almozara, 17, Utebo. 1990. Devolución de renta.

García Alfaro, Angel. Formigal, 16. 1990. Devolución de renta. Sancho Sora, Fernando-Agustín. Urb. Setabia, 13, Utebo. 1990. Solicitud de documentos.

Labarta Postigo, David-Antonio. Avenida de Huesca, 2, Villafranca. 1990. Devolución de renta.

Clavería Carbonell, José. Fueros de Aragón, 11, Zuera. 1990. Devolución de renta.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria y/o reclamación en vía económico-administrativa al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 21 de febrero de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

SECRETARIA GENERAL

Núm. 16.478

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Retención del rendimiento del trabajo personal Expedientes (Ord. 103)

4000011-2. Arepín, S. A. Avenida de Cataluña, 24. 1989. Actas de inspección. 2.793.805.

4000012-2. Arepín, S. A. Avenida de Cataluña, 24. 1988. Actas de inspección. 4.139.945.

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 107)

0.500078-1. Gracia Cabrejas, María-Celia. Paseo de Echegaray y Caballero, número 12. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 19.974.

0.500101-1. Galera Lasobras, Miguel A. Avenida de Cesáreo Alierta, 30. 1987. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 14.251.

1700824-8. Faci Faci, Felipe. Avenida de Cesáreo Alierta, 26. 1988. Liquidación positiva. 253.762.

Concepto: Cuota diferencial neta IRPF. Expedientes (Ord. 109)

4000416-3. Alquézar Mancho, José (heredero de). Avenida de Tenor Fleta, 53. 1984. Actas de inspección. 166.931.

4000417-3. Alquézar Mancho, José (heredero de). Avenida de Tenor Fleta, 53. 1983. Actas de inspección. 304.823.

4000418-8. Alquézar Mancho, José (heredero de). Avenida de Tenor Fleta, 53. 1985. Actas de inspección. 285.006.

4000419-5. Alquézar Mancho, José (heredero de). Avenida de Tenor Fleta, 53. 1982. Actas de inspección. 841.225.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Administración (Ord. 218)

0.500117-8. Inmuebles Aragoneses, S. A. Peromarta, 3. 1987. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 197.326.

0.500122-8. Berges Gil, Enrique. Santa Teresa, 38. 1987. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 15.812.

0.500133-1. Construcciones Nogués, S. L. Miguel Servet, 30. 1987. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 901.506.

0.500136-3. García Oliva, Angel-Fermín. Avenida de Tenor Fleta, 95. 1987. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 39.390.

0.250498-6. Bosqued y Cía., S. A. Madre Vedula, 1. 1991. A ingresar con descuento en cuenta. 11.594.

0.250511-0. Baztán Ramos, Sociedad Civil. Avenida de las Torres, 3. 1990. A ingresar con descuento en cuenta. 33.751.

0.250522-3. Bellido Núñez, Pedro. Avenida de las Torres, 35. 1990. A ingresar con descuento en cuenta. 50.000.

Concepto: Intereses de demora (Ord. 394)

0.000713-3. Vitaller Ramos, Esther. Mariano Castillo, 7. 1991. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 5.270.

0.502809-6. La Crema, Sociedad Civil. Don Jaime I, 34. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 5.051.

0.502836-3. Megino Lozano, María-Mar. Camino de la Almozara, 43. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 6.798.

0.502893-0. Rojas Castillo, Ant. Gonzalo. Avenida de Valencia, 36. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 3.911.

0.502894-7. Rozca, Coop. Ltda. Avenida de Valencia, 40. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 19.439.

0.502895-4. Ruiz Barreras, Oscar-Antonio. San Antonio María Claret, 62. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 2.983.

0.300997-9. Servi-Stand, S. L. Avenida San Antonio. Liquidación intereses de demora. 50.464.

0.301002-0. Becerra Caballer, Clemente. Parcelación Muñoz, Santa Isabel. Liquidación intereses de demora. 11.322.

0.301059-3. Miranda Pérez, Antonio. Isla Cabrera, 14. Liquidación intereses de demora. 5.974.

0.301092-8. Cereñas, Sdad. Coop. Ltda. María Zambrano, 32. Liquidación intereses de demora. 11.342.

0.301134-3. Llorens Martín, Juan-Antonio. Paseo de Teruel, 23. Liquidación intereses de demora. 18.392.

0.301135-0. Llorens Martín, Juan-Antonio. Paseo de Teruel, 23. Liquidación intereses de demora. 44.600.

0.301155-3. Agencia Comercial San Jorge, S. A. Coso, 87. Liquidación intereses de demora. 5.640.

0.301161-0. Viuda de López, S. A. San Vicente de Paúl, 3. Liquidación intereses de demora. 7.688.

0.301177-0. Cadril, S. L. Padre Polanco, 3. Liquidación intereses de demora. 5.058.

0.301221-0. Lorenzo Llorente, Angel. José Oto, 24. Liquidación intereses de demora. 7.552.

0.301238-8. Monlat Romeo, Víctor. Avenida de Navarra, 33. Liquidación intereses de demora. 9.591.

0.301247-7. Comercial de Grifería, S. A. Biel, 77, Valdefierro. Liquidación intereses de demora. 74.048.

0.301258-2. Luna Cantín, Rafael. Miguel Servet, 41. Liquidación intereses de demora. 179.915.

0.301253-4. Brun Baranda, Gerardo. La Luz, 2. Liquidación intereses de demora. 6.305.

0.301254-1. Cystman Instalaciones, S. A. Florentino Ballesteros, 25. Liquidación intereses de demora. 38.962.

0.301287-2. Bar El Mercadillo, Sdad. C. Rioja, 3. Liquidación intereses de demora. 9.781.

0.301322-3. Aragonesa de Medicina y Urgec. Carmen, 14. Liquidación intereses de demora. 9.463.

Concepto: Infracciones simples y sanciones tributarias (Ord. 398)

0000109-8. Lara Lumbreras, Jesús. Capricornio, 12, Valdefierro. Expediente sancionador. 200.000.

0000119-0. Ferrer Falcón, Antonio. Urb. Alameda, 11. Expediente sancionador. 100.000.

0000122-0. Sc. Coop. Viviendas Zarag. 82. Navas de Tolosa, 1-3. Expediente sancionador. 20.000.

0.501690-8. Sancho Vallés, Manuel. Torre Nueva, 30. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.502864-3. Díaz Díaz, Hortensio. San Lorenzo, 44. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 101. 5.000.

0.502901-9. González Abadía, Angeles. San Jorge, 29. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.

0.502904-0. Gregorio López, Mariano de. Coso, 157. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.502920-4. Iniciativa y Gestión Alto Aragonesa. Balmes, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.

0.503009-2. Vicente Villanueva Julián. Paseo de la Constitución, 29. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.

- 0.503059.4. Agencia de Transportes Transfer. Paseo de María Agustín, núm. 88. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503064.4. Artigas Mora, Santiago. Santiago, 2. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 100. 5.000.
- 0.503072.6. Bamala Veintemillas, Francisco. Boggiero, 104. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.503073.3. Bamala Veintemillas, Francisco. Boggiero, 104. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.
- 0.503077.2. Bosín Bitorosa, Félix. Santa Lucía, 4. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 101. 5.000.
- 0.503111.6. Ferrer Rando, Miguel-Angel. Ainzón, 18. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.
- 0.503112.3. Ferrer Rando, Miguel-Angel. Ainzón, 18. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 20.000.
- 0.502137.2. Jarrod Garín, Andrés. Molino, 6. 1987. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.503142.2. Laga Vallespín, Antonio. Mariano Cerezo, 30. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503145.4. Lobato Sainz, Jesús-Adolfo. Batalla de Bailén, 8. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503148.6. López Jaso, Roberto. Paraíso, 26. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503163.2. Medina Andreu, Pedro. Paseo de Echegaray y Caballero, 10. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.
- 0.503193.1. Roy Moreno, Manuel. Río Ebro, 10. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 101. 5.000.
- 0.503213.6. Sanz Melero, Fernando. Pedro I de Aragón, 6. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503226.4. Terrón Ulibarrena, S. C. Predicadores, 103. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503240.3. Ustarroz Sanz, José. Santa Lucía, 11. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 10.000.
- 0.503259.5. Actuac. General Inmobiliarias. Capitán Esponera, 8. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503260.6. Actuac. General Inmobiliarias. Capitán Esponera, 8. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503261.3. Actuac. General Inmobiliarias. Capitán Esponera, 8. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503262.0. Actuac. General Inmobiliarias. Capitán Esponera, 8. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.503263.8. Actuac. General Inmobiliarias. Capitán Esponera, 8. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.503278.0. Auto Import-Export, S. L. Ramón y Cajal, 51. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 2.000.
- 0.503306.7. Blázquez Herrero, Carlos. Madre Sacramento, 32. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 10.000.
- 0.503307.4. Blázquez Herrero, Carlos. Madre Sacramento, 32. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.503347.0. Creaciones Inmob. Zaragoza. Capitán Esponera, 8. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503348.7. Creaciones Inmob. Zaragoza. Capitán Esponera, 8. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503349.4. Creaciones Inmob. Zaragoza. Capitán Esponera, 8. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503365.8. Fernández Clemente, Aurelio. Benjamín Jarnés, 2. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 5.000.
- 0.503366.5. Fernández Clemente, Aurelio. Benjamín Jarnés, 2. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 5.000.
- 0.503367.2. Fernández Clemente, Aurelio. Benjamín Jarnés, 2. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 2.000.
- 0.503372.2. Fraile Arruebo, María-María. Madre Sacramento, 65. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503381.1. Gaspar Lafuente, Ramón. Paseo de María Agustín, 25. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503400.9. Gonzalvo Cuartero, Miguel. Casa Jiménez, 8. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.503401.6. Gonzalvo Cuartero, Miguel. Casa Jiménez, 8. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.
- 0.503402.3. Gonzalvo Cuartero, Miguel. Casa Jiménez, 8. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.
- 0.503423.3. León Civera, Joaquín-Felipe de. Avenida de César Augusto, núm. 17. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503504.3. Salvador Serrano, Amparo. Pignatelli, 7. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 101. 2.000.
- 0.503520.7. Sánchez Minteguiga, Abelardo. Coso, 34. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.
- 0.503560.2. Wang Fa-Jin. Pignatelli, 7. 1987. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503561.0. Wang Fa-Jin. Pignatelli, 7. 1987. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.503582.0. Babiano Pintado, Fidel. Eduardo Dato, 7. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 100. 2.000.
- 0.503586.9. Berenguer Cabistán, José A. Bolivia, 60. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.503602.4. Carvajal González, Cristóbal. Tomás Bretón, 18. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.503676.8. Iris Internatio. Research. Fueros de Aragón, 8. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 2.000.
- 0.503721.5. Pavimentos Navarro, S. L. Cortes de Aragón, 8. 1988. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.
- 0.503722.2. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.503723.0. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503724.7. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 10.000.
- 0.503725.4. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 20.000.
- 0.503726.1. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 20.000.
- 0.503727.9. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.503728.6. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503729.3. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.503730.4. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.
- 0.503731.1. Peleato Sánchez, María-Avelina. Paseo de Gran Vía, 52. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.
- 0.503813.9. Agro Sistemas Españas, S. A. Alfonso X el Sabio, 4. 1987. Presentar fuera de plazo modelo 201. 5.000.
- 0.503928.7. Gascón Marco, Belén. Plaza de Diego Velázquez, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.503929.4. Gascón Marco, Belén. Plaza de Diego Velázquez, 3. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.504003.3. Manguirón Morales, J. Antonio. Santa Teresa, 21. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 100. 2.000.
- 0.504059.9. Pepe Reblet, S. A. Manuel Lasala, 32. 1987. Declaración negativa fuera de plazo modelo 201. 20.000.
- 0.504226.9. Bayo Pérez, Pablo-Alfonso. Paseo de las Damas, 23. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.504227.6. Bayo Pérez, Pablo-Alfonso. Paseo de las Damas, 23. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.504228.3. Bayo Pérez, Pablo-Alfonso. Paseo de las Damas, 23. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.504229.0. Bayo Pérez, Pablo-Alfonso. Paseo de las Damas, 23. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 10.000.
- 0.504230.1. Bayo Pérez, Pablo-Alfonso. Paseo de las Damas, 23. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 10.000.
- 0.504231.9. Bayo Pérez, Pablo-Alfonso. Paseo de las Damas, 23. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 10.000.
- 0.504232.6. Bayo Pérez, Pablo-Alfonso. Paseo de las Damas, 23. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.504233.3. Bayo Pérez, Pablo-Alfonso. Paseo de las Damas, 23. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 10.000.
- 0.504244.7. Blánquez Taravilla, Eduardo. General Sueiro, 21. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.504245.4. Blánquez Taravilla, Eduardo. General Sueiro, 21. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.504246.1. Blánquez Taravilla, Eduardo. General Sueiro, 21. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.
- 0.504247.9. Blánquez Taravilla, Eduardo. General Sueiro, 21. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.504248.6. Blánquez Taravilla, Eduardo. General Sueiro, 21. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.504243.6. Bosque Goicoechea, Félix. Escultor Burriel, 6. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.
- 0.504280.3. Construcciones Nogués, S. L. Miguel Servet, 30. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.504281.0. Construcciones Nogués, S. L. Miguel Servet, 30. 1989. No atender requerimiento modelo 200. 25.000.

0.504284.2. Conte Rey, Carlos-Enrique. Avenida de San José, 70. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.

0.504298.8. Cuartero Sebastián, Pablo. Gil Morlanes, 33. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504299.5. Cuartero Ximénez, Carlos. Avenida de Tenor Fleeta, 61. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 20.000.

0.504300.8. Cuartero Ximénez, Carlos. Avenida de Tenor Fleeta, 61. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 20.000.

0.504305.4. Distribuc. Comerc. Antón. Avenida de Césareo Alierta, 4. 1988. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.

0.504373.4. Grupo Aragón 92, S. L. Reina Fabiola, 31. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.

0.504374.1. Grupo Aragón 92, S. L. Reina Fabiola, 31. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 2.000.

0.504375.9. Grupo Aragón 92, S. L. Reina Fabiola, 31. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 5.000.

0.504411.7. Laínez Ramo, Mariano. Avenida de las Torres, 98. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504429.1. Luque Alonso, Juan-Carlos. Braulio Lausín, 1. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504457.6. Molcaro, S. L. León XIII, 27. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

0.504458.3. Molcaro, S. L. León XIII, 27. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 5.000.

0.504459.0. Molcaro, S. L. León XIII, 27. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 5.000.

0.504460.1. Molcaro, S. L. León XIII, 27. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 5.000.

0.504470.8. Murillo Rodríguez, José-Ignacio. Avenida de las Torres, 45. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.

0.504500.9. Paz 22, S. A. La Paz, 22. 1989. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.504501.6. Paz 22, S. A. La Paz, 22. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 110. 2.000.

0.504539.3. Salmerón Ruiz, Roberto. Urb. Paraíso, 1. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 10.000.

0.504640.4. Salmerón Ruiz, Roberto. Urb. Paraíso, 1. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 10.000.

0.504541.1. Salmerón Ruiz, Roberto. Urb. Paraíso, 1. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.

0.504542.9. Salmerón Ruiz, Roberto. Urb. Paraíso, 1. 1989. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.

0.504895.9. Unión Profesional del Automóvil. Carretera de Castellón, kilómetro 5. 1988. No atender primer requerimiento modelo 200. 25.000.

0.505433.9. Teximex, S. A. Camino de Casetas, 49, Garrapinillos. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 300. 2.000.

0.506288.0. Belenguer Oliete, Pedro-Pascual. Andalucía, 12, Casetas. 1990. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 2.000.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la Agencia Estatal y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 11 de marzo de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 24.275

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de recaudación de la Administración de Calatayud de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" número 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de bienes inmuebles embargados a la deudora Balneario Guajardo, S. A.

La subasta se celebrará el día 11 de mayo de 1991, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, sita en calle Albareda, núm. 16.

Bienes a enajenar:

Lote núm. 1

Corral en el kilómetro 219 de la línea de Zaragoza y al número 18 de su calle de General Franco, en Alhama de Aragón, de 100 metros cuadrados de superficie. Linda: al norte y oeste, con cerros de herederos de Manuel Matheu este, con vía férrea de Madrid a Zaragoza, y sur, con acequia de riego.

Lote núm. 2

Edificio destinado a garaje y vivienda, compuesto de dos pisos, con el firme en el casco de Alhama de Aragón y al número 1 de su calle de General Franco, que figura como parcela en el kilómetro 219 de la línea de Zaragoza, de 260 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: al norte, calle General Franco; este, carretera; oeste, vía férrea, y sur, río Jalón.

Tipos de subasta:

Lote núm. 1, 567.000 pesetas.

Lote núm. 2, 2.920.000 pesetas.

Tramos de licitación:

Lote núm. 1, 10.000 pesetas.

Lote núm. 2, 50.000 pesetas.

Las condiciones por las que se regirá la subasta son las siguientes:

a) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

b) Los licitadores deberán constituir en la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 % de aquélla. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

c) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

d) Sobre las fincas objeto de la subasta no recaen cargas que deban de quedar subsistentes.

e) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

f) Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

g) La Mesa, si lo juzga pertinente, podrá anunciar una segunda licitación al finalizar la primera, así como la adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Calatayud a 10 de abril de 1992. — La jefa de la Administración, Ana María Gil Navarro.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 21.902

Ha solicitado Mecanizados Amna, Sociedad Civil, licencia para instalación y funcionamiento de ampliación taller torneado piezas en polígono Las Navas, calle A, núm. 9, de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.903

Ha solicitado Vicente Moreno Sáenz licencia para instalación y funcionamiento de taller auxiliar confección en calle Rosellón, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.904

Ha solicitado Asunción Guilló Pelegrín, en representación de Osvaldo Trigo y Santiago Parra, licencia de instalación y funcionamiento de taller mecanizado de piezas en calle Lourdes, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.905

Ha solicitado Incorpas, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de elaboración y venta alimentos precocinados en camino de las Torres, 92.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.906

Ha solicitado Supermercados Sabeco, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en avenida Puerta Sancho, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.907

Ha solicitado Enrique Bozal Martín, en representación de Dicoman, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de taller reparación calderería en calle La Luz, 34.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.908

Ha solicitado Transportes Manuel Sanz, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller-garaje en polígono Malpica-Santa Isabel, calle D, núm. 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.909

Ha solicitado Marc Saimbault Póhu licencia para instalación y funcionamiento de ebanistería en José Echegaray, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 22.219

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó aceptar de don Felipe Laencuentra Pueyo, en nombre y representación de Construcciones Laencuentra, S. A., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Terreno en Zaragoza, en calle Laguna Azorín, sin número, de 30,19 metros cuadrados de superficie. Lindante: frente, derecha e izquierda entrando, calle Laguna Azorín, y fondo, resto de finca matriz de la que se segrega.

Dicho terreno procede de una finca adquirida por Construcciones Laencuentra, S. A., por compra a Inmobiliaria Ebro, S. A., mediante escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Javier Deán Rubio el día 10 de enero de 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.454, folio 154, finca número 3.550-N.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 17.030

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 8-92.

Tensión: 45 kV (dos circuitos) y 15 kV (dos circuitos).

Origen: SET María de Huerva.

Término: Circuitos a 45 kV, apoyo número 116 de la línea a SET Muel y apoyo número 98 de la línea a la SET Cuarte, y circuitos a 15 kV, apoyos números 13 y 17 de la variante proyectada.

Longitud: 2.951 metros.

Recorrido: Término municipal de María de Huerva.

Finalidad de la instalación: Variar el trazado del tramo de la línea a 45 kV, SET Cuarte-SET María, desde el apoyo número 98 hasta la SET María, para liberar de la servidumbre de paso a terrenos a ocupar por urbanizaciones industriales y residenciales, e incorporación a esta variante de dos nuevos circuitos a 15 kV.

Presupuesto: 48.902.623 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto

y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 17.392

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 3-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo a instalar en la avenida del Rosario, de Cuarte de Huerva.

Término: CT número 1 del polígono.

Longitud: 740 metros.

Recorrido: Cuarte de Huerva (terrenos municipales).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono industrial promovido por la Comunidad de proindivisos del Plan parcial sectores 1 y 3 de Cuarte de Huerva.

Presupuesto: 12.805.532 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 17.394

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 5-92.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Miraflores, número 3).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 50 metros de longitud, entrada y salida en el CT.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 7.950.527 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 17.395

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 6-92.

Emplazamiento: Garrapinillos (Zaragoza), Torre Aparicio.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: AT 32-89 (8-2942).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las viviendas rurales de Torre Aparicio.

Presupuesto: 1.635.260 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 17.393

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación subterráneo, su acometida subterránea y tres circuitos en baja tensión, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 4-92.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Monte Perdido, números 1 y 3).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 50 metros de longitud, entrada y salida en el CT, red de distribución en baja tensión.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 21.320.650 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 18.914

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 380 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Elevadores Aragoneses, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por acuerdo de 15 de marzo de 1991 sancionando con multa por infracción en materia de seguridad e higiene, y desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de alzada (expediente 1.387, acta SH 3.463-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 18.989

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.910 de 1991-A, interpuesto por la procuradora señora Magro Gay, en nombre y representación de don José-Miguel Felipe Garcés, contra la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior por acuerdo de 19 de noviembre de 1991 del subdirector general, desestimando recurso de reposición contra resolución de 17 de junio de 1991 del secretario de la Comisión Nacional del Juego, sancionando con multa por venta y distribución de boletos para juego no autorizado en el establecimiento "Las Cavas del Champán".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.277

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 385 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 20 de enero de 1992 en expediente 97-90 desestimando recurso contra resolución de 12 de noviembre de 1991 fijando justiprecio de finca sita en avenida de Pablo Gargallo, 52 (7 % de participación), propiedad de don Salvador Vicente Bello.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.902

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 414 de 1992-A, interpuesto por doña Inés Camacho Casals, contra la Diputación General de Aragón por acuerdo de 14 de febrero de 1992 desestimando recurso de reposición contra la Orden de 4 de diciembre de 1991 resolviendo convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en los departamentos de la Diputación General de Aragón (grupo D).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.907

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 403 de 1992-A, interpuesto por don Enrique Viñuales Nuez y otros, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 25 de octubre de 1991 sobre abono de cantidades en concepto de gratificación por servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.908

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 405 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de calle Alfonso I, 7, 9 y 11, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 16 de octubre de 1991 desestimando petición de recurso de reposición contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 6 de marzo de 1991 desestimando petición de declaración de estado de ruina del edificio de calle Alfonso I, números 7 y 9. (Expediente 3.075.854-88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 16.190

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo número 86 de 1992 que se sigue en esta Sala procedente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, autos número 590 de 1991, seguidos a instancia de doña Ana-Belén Gascón Perales, contra Paraíso Residencial, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1992 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, de fecha 6 de noviembre de 1991, en virtud de demanda formulada por doña Ana-Belén Gascón Perales, contra la empresa Paraíso Residencial, S. L., y otros, sobre despido, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y encontrándose la empresa Paraíso Residencial, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Basilio García Redondo.

SECCION SEXTA

SOBRADIEL

Núm. 24.327

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados,

ascienden a 66.772.312 pesetas, junto con la plantilla, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sobradriel, 15 de abril de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 22.163

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992, que comprende el de esta entidad y el del Patronato Comarcal de Deportes y la plantilla y relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, adoptada en sesión plenaria de 20 de febrero de 1992, durante el plazo de información pública de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 64, de 20 de marzo de 1992, queda aprobado definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a su publicación, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de la entidad

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 291.774.493.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 99.760.000.
3. Intereses, 58.334.273.
4. Transferencias corrientes, 71.300.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones, 579.349.510.
7. Transferencias de capital, 18.700.000.
9. Variación de pasivos financieros, 47.732.040.

Total gastos, 1.166.950.316 pesetas.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 126.069.000.
2. Impuestos indirectos, 22.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 172.429.737.
4. Transferencias corrientes, 171.628.122.
5. Ingresos patrimoniales, 75.202.500.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 161.380.000.
7. Transferencias de capital, 355.930.638.
9. Pasivos financieros, 148.170.001.

Total ingresos, 1.232.809.998 pesetas.

Presupuesto del Patronato del Polideportivo Comarcal de Deportes

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 10.760.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.370.000.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.500.000.

Total gastos, 20.630.000 pesetas.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y precios públicos, 3.130.000.
4. Transferencias corrientes, 15.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 250.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.650.000.
Total ingresos, 20.630.000 pesetas.

**Plantilla de personal funcionario y laboral
de este Ayuntamiento**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

*Denominación, número de plazas, grupo, escala,
subescala y clase*

Secretario. 1. A. Habilitación nacional. Secretaría. Categoría superior.
Interventor. 1. A. Habilitación nacional. Intervención. Categoría superior.
Tesorero. 1. A. Habilitación nacional. Tesorería. Unica.
Técnico de Administración general. 1. A. Administración general. Técnica.
Administrativo. 4. C. Administración general. Administrativa.
Auxiliar administrativo. 4. D. Administración general. Auxiliar.
Subalterno. 6. E. Administración general. Subalterna.
Arquitecto. 1. A. Administración especial. Técnica. Superior.
Arquitecto técnico. 1. B. Administración especial. Técnica. Media.
Ingeniero técnico montes. 1. B. Administración especial. Técnica. Media.
Delineante. 1. C. Administración especial. Técnica. Auxiliar.
Subinspector. 1. C. Administración especial. Servicios especiales. Policía
local, escala ejecutiva.
Oficial. 3. D. Administración especial. Servicios especiales. Policía local,
escala ejecutiva.
Policía. 15. D. Administración especial. Servicios especiales. Policía
local, escala ejecutiva.
Guardia rural. 4. D. Administración especial. Servicios especiales.
Cometidos especiales.
Oficial encargado matadero. 1. D. Administración especial. Servicios
especiales. Cometidos especiales.
Oficial encargado almacén. 1. D. Administración especial. Servicios
especiales. Cometidos especiales.
Oficial rentas y exacciones. 1. D. Administración especial. Servicios
especiales. Cometidos especiales.
Maestro de obras. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Oficial electricista. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Oficial conductor. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Oficial fontanero. 2. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Oficial servicios. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Oficial albañil. 2. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Oficial jardinero. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Oficial cementerio. 1. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Oficial matarife. 3. D. Administración especial. Servicios especiales.
Personal de oficios.
Ayudante. 5. E. Administración especial. Servicios especiales. Personal
de oficios.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

*Denominación, número de puestos de trabajo, titulación exigida
y observaciones*

Animador sociocultural. 1. Superior. Jornada completa.
Archivero. 1. Superior. Media jornada.
Director-monitor polideportivo. 1. Superior. Jornada completa.
Bibliotecario. 1. Media. Media jornada.
Asistente social. 2. Media. Jornada completa.
Auxiliar O. M. turismo. 1. Graduado escolar. Jornada completa.
Auxiliar administrativo. 1. Graduado escolar. Jornada completa.
Limpiadora. 6. Certificado escolaridad. Jornada completa.
Subalterno. 1. Certificado escolaridad. Jornada completa.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

*Denominación, número de puestos de trabajo
y observaciones*

Psicólogo drogas. 1. Convenio DGA Centro de Prevención Drogode-
pendencias 1992.
Educador calle. 1. Convenio DGA Centro de Prevención Drogodepen-
dencias 1992.

Auxiliar administrativo Servicio Social de Base. 1. Convenio DGA
Servicio Social de Base 1992.

Auxiliar ayuda domicilio. 6. Convenio INSERSO Servicio de Ayuda a
Domicilio 1992.

Profesor centro adultos. 2. Convenio colaboración DPZ-MEC 1992.
Plan provincial de adultos 1992.

Auxiliar escuela idiomas. 1.

Subalterno colegio comarcal. 1.

Personal matadero. 11.

Personal piscinas:

—Operarios. 4.

—Socorristas. 2.

Agente desarrollo local. 1. Convenio con Diputación de Zaragoza.

**Plantilla de personal
del Patronato de Deportes de Tarazona**

(Organismo autónomo dependiente de este Ayuntamiento de Tarazona)

A) PERSONAL LABORAL FIJO

*Denominación, número de puestos de trabajo, titulación exigida
y observaciones*

Encargado de instalaciones. 1. Bachiller superior. Jornada completa.
Ordenanza. 1. Graduado escolar. Jornada completa.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Un peón a media jornada.

Relación de puestos de trabajo asignados a funcionarios

Denominación del puesto, área y nivel de acceso

—Jefaturas servicios generales:

Secretario. Administración general. Cuerpo nacional.

Interventor. Administración financiera. Cuerpo nacional.

Tesorero. Administración financiera. Cuerpo nacional.

—Jefaturas de servicios:

Jefe del Servicio de Administración. Administración general. Subescala
técnico Administración general A.

Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios. Urbanismo y
Arquitectura. Subescala técnico Administración especial A (arquitecto).

—Jefaturas de sección:

Jefe Sección Obras y Servicios. Urbanismo y Arquitectura. Subescala
técnico Administración especial B (arquitecto técnico).

Jefe Sección Montes. Desarrollo Agropecuario. Subescala técnico
Administración especial B (ingeniero técnico montes).

—Jefaturas de negociado:

Jefe del Negociado de Personal, Alcaldía y Protocolo. Organos de
Gobierno. Subescala administrativo C.

Jefe del Negociado de Servicios Técnicos y Auxiliares. Urbanismo y
Arquitectura. Subescala técnico auxiliar C (delineante).

Jefe del Negociado de Presupuestos y Gastos. Administración financiera.
Subescala administrativo C.

Jefe del Negociado de Ingresos y Tesorería. Administración financiera.
Subescala administrativo C.

Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones. Administración financiera.
Subescala administrativo C.

Subinspector de la Policía local. Seguridad. Subescala Administración
especial (clase servicios especiales).

—Jefaturas de grupo:

Jefe del grupo de Registro, Estadísticas y Serv. Estat. Administración
general. Subescala auxiliar D.

Jefe del grupo de actos administrativos. Administración general. Subescala
auxiliar D.

Jefe del grupo de Ingresos y Tesorería. Administración financiera.
Subescala auxiliar D.

Jefe del grupo de subalternos. Administración general. Subescala
subalterna E.

Tres oficiales Policía local. Seguridad. Subescala Administración especial
Servicios especiales D.

Jefe del grupo de mantenimiento. Urbanismo y Arquitectura. Subescala
personal oficios.

Jefe del grupo de Obras. Urbanismo y Arquitectura. Subescala auxi-
liar D.

—Funcionarios grupo D:

Oficial Rentas y Exacciones. Administración financiera. Subescala
Administración especial. Cometidos especiales D.

Oficial encargado Matadero. Comercio Interior. Subescala Administración especial. Cometidos especiales D.

Oficial encargado de almacén. Urbanismo y Arquitectura. Subescala Administración especial. Cometidos especiales D.*

Dos oficiales fontaneros. Abastecimiento de Agua. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Oficial albañil. Urbanismo y Arquitectura. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Oficial albañil. Abastecimiento de Agua. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Oficial electricista. Urbanismo y Arquitectura. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Oficial servicios. Urbanismo y Arquitectura. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Oficial jardinero. Urbanismo y Arquitectura. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Tres oficiales matarifes. Comercio Interior. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Un oficial cementerio. Cementerio. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Un oficial conductor. Urbanismo y Arquitectura. Subescala Administración especial. Personal de oficios D.

Quince policías locales. Seguridad. Subescala Administración especial. Servicios especiales D.

Cuatro guardas Policía rural. Desarrollo agropecuario. Grupo D.

—Funcionarios grupo E:

Tres subalternos. Administración general. Subescala subalterna.

Dos subalternos. Seguridad. Subescala subalterna.

Tres ayudantes. Urbanismo y Arquitectura. Subescala subalterna.

Dos ayudantes. Abastecimiento de Agua. Grupo E.

Relación de puestos de trabajo asignados a personal laboral

Denominación del puesto y área

Un animador sociocultural. Cultura.

Un archivero. Cultura.

Un director-monitor polideportivo. Deportes y Festejos.

Un bibliotecario. Cultura.

Dos asistentes sociales. Acción Social.

Un auxiliar Oficina Municipal de Turismo. Turismo.

Un auxiliar administrativo. Administración financiera.

Una limpiadora. Administración general.

Una limpiadora. Administración financiera.

Tres limpiadoras. Enseñanza.

Una limpiadora. Comercio Interior.

Un subalterno. Enseñanza.

Contra la presente aprobación tácita definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Tarazona, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.623

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 591 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 591 de 1991, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo, siendo demandados Manuel Benavente Ferrer y Manuel Benavente Vacas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Manuel Benavente Ferrer y Manuel Benavente Vacas, para el pago a dicha parte ejecutante de 931.896 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde y hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Manuel Benavente Vacas y Manuel Benavente Ferrer, se expide el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.377

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 178 de 1992, promovido por Caja Rural del Jalón, S. C. L., contra doña María-Dolores Alcalde Díez y don José-Agustín Langa Monge, en reclamación de 557.057 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada don José-Agustín Langa Monge y doña María-Dolores Alcalde Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.630

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 197 de 1992, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Carmen Ojeda Peinado y Vicente Díaz Ojeda, en reclamación de 2.358.742 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.058

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de cognición núm. 1.411 de 1991-A, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador de los Tribunales señor Lozano Gracián, contra Rosa-María Naya Ferrando, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dispuesto notificar a Mariano Marín Lázaro, como esposo de la demandada, mediante edictos, la existencia del procedimiento y el embargo trabados sobre un huerto con parra, árboles frutales y una casa, señalada con el núm. 343 moderno, del barrio Torrero, de esta ciudad, con una superficie de 12 áreas 52 centiáreas, e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 al tomo 4.216, folio 213, finca 4.922, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación a Mariano Marín Lázaro, expido la presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.631

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.637 de 1990-B, al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En nombre de Su Majestad el Rey. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1992. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.637 de 1990, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Jesús-María Angós Tomás y María-Carmen Condón Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús-María Angós Tomás y María-Carmen Condón Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se dispachó la ejecución, de la cantidad de 347.359 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Jesús María Angós Tomás y María-Carmen Condón Martínez, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 15.312

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 82 de 1992, promovido por Talleres Mecánicos Lera, S. A., contra la compañía mercantil Ramos Hidalgo, S. A., en reclamación de 2.028.000 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada compañía mercantil Ramos Hidalgo, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 15.916

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo núm. 53 de 1992, seguido a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., contra José Rafael Mezquita, Jesús Rafael Mezquita y herencia yacente y herederos desconocidos de Abel Cecina Francés, en reclamación de 2.618.000 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, por medio del presente se hace saber a la herencia yacente y herederos desconocidos de Abel Lecina Francés que se ha procedido al embargo en estrados de la vivienda sita en el término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), inscrita al tomo 710, folio 195, finca 13.033 del Registro de dicha ciudad, citándose de remate a los mismos por medio del presente para que en el término de nueve días comparezcan en autos a fin de oponerse a la ejecución, si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Abel Lecina Francés, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.386

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.337 de 1990 se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Mariano Arbiol Barrao, María-Isabel García Carrasquer y Nicanora Barrao Bericat, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados que se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 22 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 25.750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Urbana número 2. — Local o tienda número 3, en la planta baja, con acceso por la calle Galicia, de 52 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,99 %. Forma parte de los departamentos integrantes de la casa sita en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en la calle Galicia, número 8, angular a la calle Coronel Reig. Inscrito al tomo 2.330, folio 20, finca número 1.389. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 4. — Local o tienda número 4, en la planta baja, con acceso por la calle Galicia, de 54 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,05 %. Es uno de los departamentos integrantes de la casa sita en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en la calle Galicia, número 8, angular a la calle Coronel Reig. Inscrito al tomo 2.330, folio 23, finca número 1.391. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

3. Urbana número 8. — Vivienda o piso segundo derecha, tipo C, en la segunda planta superior, de 84,15 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 10,44 %. Es uno de los departamentos de la casa en la calle Galicia, número 8, de Casetas. Inscrito al tomo 2.330, folio 35, finca número 1.339. Valorado en 5.500.000 de pesetas.

4. Urbana número 9. — Vivienda o piso segundo centro, tipo B, en la segunda planta superior, de 66,05 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 8,24 %. Es uno de los departamentos de la casa en la calle Galicia, número 8, de Casetas. Inscrito al tomo 2.330, folio 38, finca número 1.401. Valorado en 4.250.000 de pesetas.

5. Urbana número 10. — Vivienda o piso segundo izquierda, tipo A, en la segunda planta superior, de 62,58 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 7,76 %. Es uno de los departamentos de la casa en la calle Galicia, número 8, de Casetas. Inscrito al tomo 2.330, folio 41, finca número 1.403. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

6. Urbana número 13. — Vivienda o piso tercero izquierda, tipo A, en la segunda planta superior, de 62,58 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 7,76 %. Es uno de los departamentos de la casa en la calle Galicia, número 8, de Casetas. Inscrito al tomo 2.330, folio 50, finca número 1.409. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.317

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.016 de 1990 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Alfonso Valdovinos Jover, María-Pilar Visús San Nicolás y Alfonso-Eusebio Valdovinos Visús, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un tractor marca "John Deere", modelo 3340, matrícula Z-72.409-VE.

Dicho bien sale a licitación en 1.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 1.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.260

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 699 de 1990-A, a instancia de Servicio y Proceso de Datos Mercantiles, S. A., contra Fernando Querol Perelló, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercer piso), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de junio próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 2 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento consignado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidors por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica. — Pieza de tierra, secano, situada en el término municipal de Inca (Baleares), en el punto de "Els Molins", que tiene una cabida de 2 cuarterones, que equivalen a 35 áreas 51 centiáreas. Inscrita con el número 5.023-N al tomo 3.051, folio 1000, del Registro de la Propiedad de Inca (Mallorca). Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.182

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 306 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Creaciones y Confecciones Añiñón, S. A. L., y José-Antonio Doñá-gueda Lafuente, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma del precio de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja

del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 4901 en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya en Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de Creaciones y Confecciones Añiñón, S. A. L.:

Casa en la calle San Ramón, número 1, de 114,52 metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja destinada a almacén y planta elevada destinada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.533, libro 70, folio 103, finca 5.246. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Propiedad de José-Antonio Doñá-gueda Lafuente:

Campo cereal secano quinta, en la partida de "Valdecazar", de 58 áreas 57 centiáreas. Polígono 10, parcela 177. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.533, libro 70, folio 35, finca 5.772. Valorado en 300.000 pesetas.

Campo secano en el paraje "Mingajón", de cabida 98 áreas 91 centiáreas. Polígono 13, parcela 82. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.533, libro 70, folio 167, finca 5.773. Valorado en 400.000 pesetas.

Campo secano en el paraje "Valdecazar", de cabida 72 áreas 98 centiáreas. Polígono 10, parcela 221. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.533, libro 70, folio 168, finca 5.774. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.047

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2-C de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.033 de 1991-C, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, siendo demandados Alberto Lorén Gracia, María-Isabel Collado Collado y Construcciones Diversas Metropolitanas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una pala excavadora marca "Liebherr", modelo A-921, matrícula NA-64096-VE. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Un camión-caja marca "Ebro", modelo E-70-2, matrícula Z-4289-F. Valorado en 100.000 pesetas.

Total, 1.600.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.545

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 652 de 1991, promovido por Carmen Berdusán Gascón, contra Tomás Galindo Sierra y Pilar Sanmartín Casado, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que consta a continuación de la descripción de cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 4901 en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, en Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Nuda propiedad de campo de "Quifones o Corneta", en el término municipal de Gallur, de 50 áreas 10 centiáreas. Linda: norte, Francisca Gracia; sur y este, camino, y oeste, acequia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.240, folio 159, finca número 6.342. Valorado en 954.000 pesetas.

Nuda propiedad de campo en la partida "Las Rozas", en el término municipal de Gallur, de 71 áreas 51 centiáreas. Linda: norte, Pedro Vera; sur, Agustín Sierra; este, camino, y oeste, acequia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 102, folio 244, finca número 422. Valorado en 1.431.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.631

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 531 de 1989-C, a instancia de Banca Catalana, S. A., contra Joaquín Correas Benavides, en reclamación de 443.468 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento se ha celebrado venta en pública y tercera subasta de la finca registral núm. 4.041 por la cantidad de 747.859 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Correas Benavides, encontrándose ausente de su domicilio, expido la presente, a los fines precedentes, en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 15.314

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 123 de 1992, promovido por Aceros Garay de Zaragoza, S. A., contra don Emilio Ortega Esteban, don José Ortega Esteban, Sunsonic y Talleres Cima, en reclamación de 2.700.000 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Talleres Cima, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.995

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 684 de 1989 se tramita expediente de dominio para inscripción de exceso de cabida de la finca urbana que se describe a continuación:

Solar en la calle Lumbrarias, sin número conocido, de la villa de Riela (Zaragoza), con una extensión, según el título, de 104 metros cuadrados, siendo la extensión real de 415,37 metros cuadrados. Los linderos actuales de dicho solar son los siguientes: derecha entrando, Pilar Ibáñez; izquierda, calle Lumbrarias; fondo, Antonio Lozano Ibáñez, y frente, calle de su situación.

Por el presente se cita a la titular registral doña Juana Ibáñez Traín, y si ésta hubiera fallecido, a sus herederos, a los colindantes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, por término de diez días hábiles, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga en relación a lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.316

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 1.050 de 1991-B, a instancia de Poliglás, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra don José-Luis Híjar Torres y don José-Antonio Moreno López, representados por el procurador señor Angulo; contra Soaconsa, S. A., en ignorado paradero, y contra don Fernando Moreno Domínguez y don José-María Monterde Cerezo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y como prueba articulada por la parte actora, se ha acordado citar para confesión judicial a la demandada Soaconsa, S. A., para primera y segunda vez, en su caso, señalándose los días 30 y 31 de marzo, a las 10.00 horas, con apercibimiento de que si no comparece a ninguna de las dos citaciones podrá ser declarada confesa.

Asimismo se requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 602 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a dicha demandada Soaconsa, S. A., para que aporte a los autos los inventarios, balance y libros de comercio obligatorios para el comerciante, debidamente confeccionados, que reflejen la situación española de la sociedad Soaconsa, S. A., correspondientes a los ejercicios 1989, 1990 y 1991.

Y para que conste y sirva de citación y requerimiento al demandado representante legal de la sociedad Soaconsa, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.637

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición núm. 1.467 de 1990-A, seguidos a instancia de Saneamientos Marín, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Rogelio Segovia y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 1.108. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su

Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el núm. 1.467 de 1990-A, a instancia de Saneamientos Marín, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y asistida por el letrado señor Lacasa, contra Rogelio Segovia y Juan-José Quílez, titulares del negocio Saneamientos Eslava, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Saneamientos Marín, S. A., contra Rogelio Segovia y Juan-José Quílez, debo condenar y condeno a éstos a pagar a aquélla la cantidad de 165.135 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a los referidos demandados al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana. (Firmado.)

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado en diligencia de esta fecha, sirva de notificación al codemandado Rogelio Segovia, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días y ante este órgano judicial, se expide el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.373**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.288 de 1989 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Blecua, siendo demandada la Asociación Cultural y Deportiva Escalerillas, del barrio Oliver, y don Francisco-Javier Belloc Rey, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Asociación Cultural y Deportiva Escalerilla, del barrio Oliver, y don Francisco-Javier Belloc Rey, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.514.556 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Asociación Cultural y Deportiva Escalerillas, del barrio Oliver, se expide el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 18.666**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 207-C de 1990, a instancia de la actora Bansander Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, siendo demandados Jaime Cardiel Domínguez y Jacinta Garijo Jesús, con domicilio en Zaragoza (calle Unceta, número 63), y Julián Cardiel Domínguez y María-Rosa Heredia Luna, con domicilio en Zaragoza (calle Lapuyade, número 43), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda o piso segundo A, normal, en la segunda planta superior de la escalera izquierda, con una superficie de 90,95 metros cuadrados. Es parte integrante de una casa en Zaragoza, en la calle Unceta, núms. 63-69. Finca registral número 32.387. Valorada en 5.200.000 pesetas.

2. Una quinta parte indivisa, con el uso exclusivo del cuarto trastero señalado con el número 3, del local en planta de segundo sótano, con acceso por la escalera izquierda, distribuido en cinco cuartos trasteros, que están señalados con los números del 1 al 5, ambos inclusive, con una extensión superficial de 24,99 metros cuadrados. Es parte de una casa en Zaragoza, en calle Unceta, números 63-69. Finca registral número 32.391. Valorada en 82.000 pesetas.

3. Una treintaseisava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza o aparcamiento señalado con el número 8, en la planta de segundo sótano de los locales industriales o almacenes destinados a garaje en las plantas de segundo y primer sótanos, divididas en dieciocho plazas o aparcamientos cada una de dichas dos plantas, numerados del 1 al 18, con un total de treinta y seis plazas, comunicados entre sí mediante los dos montacoches, que dan acceso directo desde la planta baja, además de por las dos escaleras y sus respectivos ascensores. Es parte integrante de una casa en Zaragoza, en la calle Unceta, números 63-69. Finca registral número 32.389. Valorada en 750.000 pesetas.

4. Local comercial número 6, en planta baja, susceptible de división y de unión con los colindantes y con el de la planta sótano, que tiene una superficie construida de 58,21 metros cuadrados. Es parte de una casa en Zaragoza, en la calle Barón de Warsage, número 6. Finca registral número 5.987. Valorado en 3.900.000 pesetas.

5. Piso primero, letra B, en la primera planta superior, que tiene una superficie de 94,07 metros cuadrados. Es parte integrante de un edificio de viviendas sito en la calle Lapuyade, número 43, de Zaragoza. Finca registral número 14.929. Valorado en 4.700.000 pesetas.

6. Vivienda primero, letra I, estalera II, del edificio Biescas, en la calle Ramón y Cajal, números 6 y 8, de Jaca (Huesca), que tiene una superficie de 80,45 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,30 %. Finca registral número 2.561. Valorada en 4.450.000 pesetas.

Valor total, 19.082.000 pesetas.

Se advierte:

- 1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

- 2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

- 3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.634**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición núm. 817 de 1991-A, seguidos a instancia de Asesoría Ruiseñores, S. C., representada por la procuradora señora Pando, contra Proyectos y Moldes, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 96. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — El ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición núm. 817 de 1991-A, promovidos por Asesoría Ruiseñores, S. C., en su representación por la procuradora de los tribunales señora Pando Espiniella y en su defensa la letrada señora Guinot, contra Proyectos y Moldes, S. A., que se halla en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Pando Espiniella, en nombre y representación de Asesoría Ruiseñores, S. C., contra Proyectos y Moldes, S. A., debo condenar a ésta a pagar a aquélla la cantidad de 205.522 pesetas, condenando igualmente a la referida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana. (Firmado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado en diligencia de esta fecha sirva de notificación a la demandada Proyectos y Moldes, S. A., hoy en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este órgano judicial.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.715

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 157-C de 1989, a instancia de la actora Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Miguel Ortell de Bueno y María Carmen Gómez Ardura, con domicilio en Utebo (Zaragoza), camino de la Estación, bloque 2-A, cuarto D, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta el día 24 de junio próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-5, matrícula S-0327-G. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.369

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 812-B de 1989, a instancia de la actora Técnicas Aragonesas Salazar, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, siendo demandada Anadón, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Tomás A. Edison, número 10), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina equilibradora, marca "Defries Sae", licencia "Hofmann". Valorada en 250.000 pesetas.

2. Tres máquinas mandrinadoras, marcas "MSO", "JM" y "Danobat". Valoradas en 700.000 pesetas.

3. Tres bruñidoras, una marca "Borrel" y dos marca "Danobat". Valoradas en 70.000 pesetas.

4. Una rectificadora de cilindros, marca "Sunnon". Valorada en 150.000 pesetas.

5. Un detector de fisuras, marca "Delta", modelo M-180. Valorado en 40.000 pesetas.

6. Cuatro tornos marca "Matgu". Valorados en 700.000 pesetas.

7. Dos rectificadoras de bases, marca "Schou". Valoradas en 300.000 pesetas.

8. Tres rectificadoras de cigüeñales, marca "Schou". Valoradas en 450.000 pesetas.

9. Una rectificadora de ejes, marca "Jarbe RH 1600". Valorada en 150.000 pesetas.

10. Una rectificadora cilíndrica, marca "Danobat". Valorada en 150.000 pesetas.

11. Una fresadora de asientos, marca "Serdi". Valorada en 200.000 pesetas.

12. Una rectificadora cilíndrica, marca "Dannobat". Valorada en 150.000 pesetas.

13. Dos mandrinadoras de bielas, marcas "Bem" y "Schou". Valoradas en 450.000 pesetas.

14. Tres rectificadoras de válvulas, marcas "Map", "Clak" y "Deckur". Valoradas en 450.000 pesetas.

15. Una mandrinadora horizontal, marca "G. Milon Yon". Valorada en 225.000 pesetas.

16. Una mandrinadora horizontal, marca "BYB". Valorada en 225.000 pesetas.

17. Una rectificadora de bases planas, marca "Schou". Valorada en 225.000 pesetas.

18. Un torno marca "Mateli". Valorado en 125.000 pesetas.

19. Una rectificadora sin centros, marca "Gozúa". Valorada en 125.000 pesetas.

20. Un torno automático marca "Auto Sprint". Valorado en 150.000 pesetas.

21. Una furgoneta marca "Mercedes", modelo MB-90-Combi, matrícula Z-2656-V. Valorada en 250.000 pesetas.

22. Una furgoneta marca "Mercedes", modelo MB-130, matrícula Z-6650-M. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 5.735.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.245

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 730 de 1991-C, a instancia de Industrias Electrónicas G. H., S. A., representada por la procuradora señora Franco Bella, siendo demandada Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un puente-grúa de 6,3 toneladas de capacidad, 19,60 metros de luz, 8,5 metros de altura y 5 metros por minuto de velocidad, con carro de traslación eléctrica, marca "G.H.", modelo HD-100, número de fabricación 48.516. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Un puente-grúa de 6,3 toneladas de capacidad, 19,60 metros de luz, 8,5 metros de altura y 5 metros por minuto de velocidad, con carro de traslación eléctrica, marca "G.H.", modelo HD-100, número de fabricación 48.517. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la demandada para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.001

Cédula de notificación

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.314 de 1991-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 103. — En Zaragoza a 30 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.314 de 1991-B, seguidos por Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Cirac, Palmira demandados Transicor, S. A., María-Pilar Monfort Echeverría, Manuel Echeverría Cirauqui y Manuel Monfort Relancio, declarados en rebel-día, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Transicor, S. A., María-Pilar Monfort Echeverría, Palmira Echeverría

Cirauqui y Manuel Monfort Relancio, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.161.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Transicor, S. A., Palmira Echeverría Cirauqui y Manuel Monfort Relancio, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 15.300**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 152 de 1992, a instancia de Josefa Berges Artajona, por fallecimiento de Joaquín Berges Artajona, nacido en Fuentes de Ebro (Zaragoza), hijo de Enrique y de María, que falleció en París el día 13 de mayo de 1984 sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia sus hermanas Josefa y Teresa Berges Artajona.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 20.600**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 825-C de 1985, a instancia de Prazza, S. A., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, siendo demandado Félix García Guerrero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Piso segundo, letra E, destinado a vivienda, en la segunda planta alzada de la avenida del Ejército, sin número, de Cariñena. Inscrito al tomo 1.180, libro 136, folio 1, finca 11.572. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Viña secano en la partida "Tras el Monte", de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas. Es la parcela núm. 31 del polígono 11. Inscrita al tomo 1.150, libro 130, folio 74, finca 10.454. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.950**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.454 de 1991-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Alberto Lorén Gracia y María-Isabel Collado Collado, con domicilio en paseo Reyes de Aragón, 26, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los adopta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo en término de Miralbuena, barrio de Casablanca, de esta ciudad, de 8 áreas 94 centiáreas. Finca núm. 5.959, inscrita al tomo 4.219, libro 103, folio 75. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Campo de la misma naturaleza y situación, de 8 áreas 94 centiáreas. Finca núm. 5.961, inscrita al tomo 4.219, libro 103, folio 79. Valorado en 40.000.000 de pesetas.

3. Campo con casa número 56 del barrio de Casablanca, término de La Almotilla, de esta ciudad, partida "Adula del Sábado", de 48 áreas 86 centiáreas. Finca núm. 5.957, inscrita al tomo 4.219, libro 103, folio 67. Valorado en 425.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La oficiala en funciones de secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.960**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 67 de 1992-B, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar, siendo demandado Andrés Marqués Pérez, con domicilio en calle Santa Ana, 10, de Quinto de Ebro (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Sirva el presente de notificación en legal forma al demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo MB-90, matrícula Z-7400-V. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 20.802**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 345 de 1992, a instancia de María-Carmen Gimeno López, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra Romualdo Mancebo Segura, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.340

Don Antonio E. López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un sólo cónyuge, bajo el núm. 249 de 1992, instados por Laura Traín Magallón, representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Arturo Pérez Cardo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Antonio E. López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 19.272

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 311 de 1992, instados por María del Carmen Escudero Fernández, representada por la procuradora señora Correas Biel, contra Luis-Alfonso Rosero Batalla, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.515

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge con el número 354 de 1992, instado por Rosa Romo Burlo, contra Manuel Noya Gosende, he acordado por providencia de fecha 2 de abril de 1992 emplazar a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.917

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.157 de 1991-A, sobre divorcio, a instancia de Elena Mateo Martínez, representada por la procuradora señora Correas Biel, contra Antonio Maturén Labarta, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de marzo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 1.157 de 1991-A, a instancia de Elena Mateo Martínez, casada, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (calle Borja, números 43 y 45), representada por la procuradora señora Correas Biel y asistida del letrado señor Huarte Muniesa, contra Antonio Maturén Labarta, casado, mayor de edad, en situación procesal de rebeldía, en ignorado paradero, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Correas Biel, en nombre y representación de Elena Mateo Martínez, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Antonio Maturén Labarta y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de esta resolución podrán establecerse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Antonio Maturén Labarta, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 22.338

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de separación conyugal entre doña Concepción García Arteaga, representada por la procuradora señora Pando, y don Pedro-Jesús Reula Sánchez, representado por el procurador señor Campo Santolaria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados propiedad de don Pedro-Jesús Reula Sánchez, con el valor de tasación que se expresará, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se señala la segunda subasta el día 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, se señala para la tercera subasta el día 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien sacado a subasta es el siguiente: Parcela número 412, sita en partida de "La Plana", término de La Muela, calle número 31. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia. Tipo de tasación, 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.315

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 106 de 1992, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra don Rafael Abances Aznar, en reclamación de 4.300.680 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.632

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.121 de 1991-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 213. — En Zaragoza a 4 de marzo de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.121 de 1991-A, tramitados a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., Entidad de Financiación, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra José-María González Villarroya, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Ibercorp Leasing, S. A., Entidad de Financiación, contra José-María González Villarroya, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a pagar a la parte actora

la cantidad de 695.058 pesetas de principal, más los intereses de demora pactados, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Elia Mata.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado José-María González Villarroja, se expide el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 15.930**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 122 de 1992-C, a instancia de Atilano Alastuey Auría, representado por el procurador señor Salinas, contra Caunisa, S. L., sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, más otras 220.000 pesetas presupuestadas para costas, en los que por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada para que en el término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo dentro de dicho plazo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a la demandada Caunisa, S. L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 18.657**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.505 de 1991-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Manuel Arpal Arcos y Felisa García Bravo, con domicilio en Caspe (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 del mismo mes, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20296-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
2. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20297-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
3. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20298-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
4. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20299-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
5. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20300-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
6. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20301-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
7. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20302-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
8. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20303-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
9. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20304-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
10. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20307-VE. Valorado en 150.000 pesetas.
11. Un vehículo agrícola (remolque), matrícula Z-20308-VE. Valorado en 70.000 pesetas.
12. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20309-VE. Valorado en 150.000 pesetas.

13. Un vehículo agrícola, matrícula Z-20310-VE. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 1.870.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 19.719**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.302 de 1991, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Antonio Gimeno Sanz, representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Ignacio Franco Blas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un molino de moler material de plástico, con motor eléctrico. Valorado en 90.000 pesetas.

2. Una máquina inyectora marca "Mater y Solé". Valorada en 600.000 pesetas.

Total, 690.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 21.194**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 362 de 1990-A, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra Aurelia-Sara Roy Pérez y Antonio Campos Aznar, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 205-GR, con matrícula Z-6203-AD. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Mercedes", modelo MB-120, matrícula Z-5539-AF. Valorada en 600.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-0206-AB. Valorado en 250.000 pesetas.

Total, 1.350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 19.006

En el juicio ejecutivo tramitado con el número 1.290 de 1990-B se ha acordado dar traslado a la demandada entidad mercantil Eurobambú, S. L., del resultado de la tercera subasta, haciéndole saber que por la finca 6.609, la finca 6.312 y los bienes muebles, anunciados en el "Boletín Oficial del Estado" número 248 y *Boletín Oficial de la Provincia* número 238, se han ofrecido las cantidades de 55.000, 3.000.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, y estas cantidades son ofrecidas por la actora sobre la finca 6.609 y los bienes muebles y por la sociedad Vergara Rattan, S. L., sobre la finca 6.312.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a dicha demandada, para que pueda ejercitar su derecho, según el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente y lo firmo en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 22.240

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.045 de 1991-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra la compañía mercantil Gabarroma, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 37.027.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 hofas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en

Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno compuesta por las 48 y 49 del polígono industrial La Paz, en término de Teruel, con una superficie de 3.780 metros cuadrados. Dentro de esta finca está enclavada una nave industrial de 1.151,50 metros cuadrados, destinada en planta baja a elaboración, decoración y secado y almacén puesto en transformación, y en planta alta a oficina, con una superficie de 85,50 metros cuadrados. En planta baja tiene además 75 metros cuadrados destinados a secaderos y oficinas. Todo ello con una superficie total construida de 1.226,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel al tomo 542, libro 216, folio 131, finca 14.919. Valorada en 37.027.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se notifica los señalamientos de las subastas a la demandada compañía mercantil Gabarroma, S. A., en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 15.056

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera

Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición seguido ante este Juzgado con el núm. 682 de 1990, a instancia de compañía mercantil Irazu, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra compañía mercantil Talleres Conrado, S. L., actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1991. — Visto por la ilustrísima señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 682 de 1990, seguido a instancia de compañía mercantil Irazu, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Melantuche, contra compañía mercantil Talleres Conrado, S. L., con domicilio en Narón Ferrol (La Coruña) en la carretera de Cadeira, kilómetro 2, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que por todo lo expuesto, la magistrada-jueza que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido: Que estimando la demanda interpuesta por compañía mercantil Irazu, S. A., contra compañía mercantil Talleres Conrado, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 437.533 pesetas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las dos cambiales, por importe de 218.766 pesetas cada una, hasta la fecha en que se procedió a efectuar la consignación judicial, y 13.306 pesetas en concepto de gastos, sin que proceda efectuar pronunciamiento alguno en relación a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y su publicación en los periódicos oficiales que proceda y notificar la sentencia dictada a la demandada compañía mercantil Talleres Conrado, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.755

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 275 de 1992, seguido a instancia de Industria Española del Poliéster, S. A., contra Tapizados Línea y Confort, S. A., y Baldomero Vega Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Señora Juste Díez de Pinos. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — Dada cuenta; por recibida del reparto la anterior demanda, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso de cognición. Se tiene por parte a la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en nombre y representación de Industria Española del Poliéster, S. A., según la escritura de poder acompañada, que será devuelta previo testimonio en autos, entendiéndose con dicha procuradora las sucesivas diligencias y notificaciones. Confiérase traslado de la demanda a

la demandada Tapizados Línea y Confort, S. L., por término improrrogable de seis días y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, a fin de que comparezca y conteste la demanda por escrito, y dirigida por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo dese traslado de la demanda al demandado Baldomero Vega Jiménez, por término de seis días, en el domicilio indicado con la demanda, sito en avenida de Madrid, 220, quinto A, a fin de que comparezca y conteste por escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe, — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Tapizados Línea y Confort, S. L., en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 15.372**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.211 de 1991, a instancia de la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Zovimar, S. A., don Antonio Sánchez Tórtola, doña Ana-María Martínez Gálvez, doña Raquel Rodríguez Marcos, don Rafael Viñex y don José Coloma y doña Modesta Sánchez López, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 15.931**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 817 de 1991 se tramita expediente de dominio instado por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. — Piso entresuelo izquierda interior, en la planta baja, de 73,20 metros cuadrados de superficie, con seis huecos al patio posterior, dos al lateral derecho y uno al lateral izquierdo. Se compone de vestíbulo o recibidor, cocina, baño, ropero, comedor y tres dormitorios. Linderos: frente, hueco de la escalera, patios laterales y piso derecha de la misma planta; derecha entrando, casa núm. 25 de la calle Baltasar Gracián; izquierda, la núm. 21, y espalda, patio posterior. Le corresponde una participación de 5,14 % en el solar y demás cosas comunes de una casa en el núm. 23 (provisional) de la calle Baltasar Gracián, de esta ciudad. La última inscripción de dominio sobre la finca es la primera obrante al folio 29 de abril de 1960, y la última es la segunda correspondiente a división hipotecaria obrante al folio 173 —VI—, tomo 2.090 del Registro núm. 1, de fecha 29 de diciembre de 1960.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca por medio del presente a los causahabientes desconocidos de Isabel Luengo Buil, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 16.863**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 1.459 de 1990, a instancia de la actora Renolit Hispania, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandado Juan Zamora Díaz, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina para hacer rollos de plástico para forrar libros, marca "Davi", núm. 35.443. Valorada en 35.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", mod. 12-TS, matrícula Z-1677-J. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 315.000 pesetas.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 15.936**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 216 de 1992, siendo causante María del Carmen Launa López, que falleció en La Puebla de Alfindén (Zaragoza) el día 14 de enero de 1990, en estado civil de soltera y sin dejar otros colaterales que sus sobrinos Pilar-Alicia Gimeno Launa, María del Carmen Launa Acero y Ladislao Launa Acero.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.324**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.479 de 1991, a instancia del actor Angel Urbano Forcén, representado por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados María-Pilar Cabanes Ugencia y Manuel Rabadán Fresneda, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, número 24, piso sexto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto el actor.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia del actor, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consirgar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes (propiedad de María-Pilar Cabanes Ugencia y Manuel Rabadán Fresneda):

Urbana. — Parcela de terreno situada en el término municipal de Teruel, ensanche de la ciudad, partida de "Confiero", con una superficie de 400

metros cuadrados. Linda: norte y oeste, finca segregada, propiedad de Agustín Sanmarcelino Benigno, que fue transmitida a Julio Pardo; este, finca del mismo señor Sanmarcelino Benigno, y sur, el mismo y monte Blanco (hoy Sociedad de Responsabilidad Civil Limitada Mapasan y monte Blanco). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel al tomo 474, libro 153 del Ayuntamiento de Teruel, folio 6, finca 7.113, inscripción octava. Valoración, 25.000.000 de pesetas.

Fincas sitas en el paraje de "Santeroncillo", término municipal de Salvacañete (Cuenca), dedicadas a cultivo de cereal:

Rústica de una extensión de 50 áreas, que linda: saliente, herederos de Timoteo Muñoz; poniente, Dionisio Murciano; norte, Eusebio Martínez, y sur, Luciano Castelblanque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 192, finca 650, inscripción primera. Valoración, 607.200 pesetas.

Rústica de una extensión de 0,50 hectáreas, que linda: saliente, Elías Ibáñez; poniente, herederos de Ladislao Muñoz; norte, Alberta Cañas, y sur, Victoriano Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 193, finca 651, inscripción primera. Valoración, 607.200 pesetas.

Rústica de una extensión de 40 áreas, que linda: saliente, Regero Hercajol; poniente, Evaristo Villalba; norte, herederos de Vicente Villalba, y sur, Luciano Castelblanque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 194, finca 652, inscripción primera. Valoración, 485.800 pesetas.

Rústica de una extensión de 40 áreas, que linda: saliente, Eustaquio Cañas; poniente, herederos de Francisca Martínez; norte, no consta, y sur, Gregorio Giménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 195, finca 653, inscripción primera. Valoración, 485.800 pesetas.

Rústica de una extensión de 20 áreas, que linda: saliente, Angel Yuste; poniente, camino; norte, Miguel Castelblanque, y sur, Miguel Castelblanque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 196, finca 654, inscripción primera. Valoración, 242.900 pesetas.

Rústica de una extensión de 20 áreas, que linda: saliente, risca; poniente, Feliciano Yuste; norte, herederos de Francisca Martínez, y sur, no consta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 197, finca 655, inscripción primera. Valoración, 242.800 pesetas.

Rústica de una extensión de 70 áreas, que linda: saliente, Victoriano Martínez; poniente, herederos de Antonio Gómez; norte, Victoriano Martínez, y sur, Evaristo Villalba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 198, finca 656, inscripción primera. Valoración, 850.000 pesetas.

Rústica de una extensión de 30 áreas, que linda: saliente, herederos de Benita García; poniente, no se recuerda; norte, Eusebio Muñoz, y sur, José Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 199, finca 657, inscripción primera. Valoración, 364.300 pesetas.

Rústica de una extensión de 40 áreas, que linda: saliente, Telesforo Yuste; poniente, Mariano Martínez; norte, herederos de Quilino Adalid, y sur, herederos de Gregorio Giménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 200, finca 658, inscripción primera. Valoración, 485.800 pesetas.

Rústica de una extensión de 40 áreas, que linda: saliente, Emilio Asensio; poniente, herederos de Sebastián Marín; norte, no consta, y sur, risca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al tomo 870, libro 3 de Salvacañete, folio 201, finca 659, inscripción primera. Valoración, 485.800 pesetas.

Rústica. — Campo seco indivisible sito en el término municipal de Pedrola, partida "La Virgen", de 85 áreas 83 centiáreas. Linda: norte, monte; sur, campo de Tomás Pascual; este, carretera, y oeste, monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.466, libro 79 de Pedrola, folio 188, finca 5.555, inscripción segunda. Valoración, 1.042.400 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma legal a los demandados del señalamiento de subasta efectuado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.660**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 977 de 1990, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Farmacia Veterinaria, S. A., con domicilio en Lérida (calle San Hilario, números 24 y 26), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose

la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se hallan depositados en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Golf 1.6", matrícula L-3799-P. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Ford", modelo "Fiesta 1.6-D Comercial", matrícula L-4230-O. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Ford", modelo "Transit", con matrícula L-4877-O. Valorada en 600.000 pesetas.

4. Un ordenador marca "Nixdorf", modelo 8870-M-25, número 2.020.235019, CPU-2048 Mb, disco "Winchester" de 320 Mb; impresora marca "Nixdorf", de 220 líneas por minuto; cuatro puestos de trabajo, modelo M, con teclado y pantalla; procesador de 32 bits, tecnología VLSI, y SMC de 40 Mb, para copias de seguridad. Valorados en 2.000.000 pesetas.

Valoración total, 3.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación del señalamiento a la ejecutada.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.674**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 1.032 de 1991, tramitado en este Juzgado a instancia de Hormigones y Morteros Preparados, S. A., contra herederos y herencia yacente de Víctor Masip Jiménez y contra Angeles Logroño Marco, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1992. — Visto por la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición número 1.032 de 1991, seguidos a instancia de Hormigones y Morteros Preparados, S. A., representada por la procuradora señora Bosch y asistida del letrado señor Izuzquiza, contra herederos y herencia yacente de Víctor Masip Jiménez y contra Angeles Logroño Marco, con domicilio en Pedrola (Zaragoza), calle Portillo de las Eras, número 33, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que por todo lo espuesto, la magistrada-jueza que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido que, desestimando la demanda interpuesta por Hormigones y Morteros Preparados, S. A., debo absolver y absuelvo a herederos y herencia yacente de Víctor Masip Jiménez y Angeles Logroño Marco de los pedimentos que en la misma se contienen, e imponer a la parte actora las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de notificar la sentencia dictada a los herederos y herencia yacente de Víctor Masip Jiménez, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 19.005**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.062 de 1991, a instancia de la entidad mercantil Renault Leasing de España, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra la entidad mercantil Manufacturas Serrablo, S. A., en ignorado paradero, y se cita de remate a la parte

demandada por medio del presente, concediéndole un plazo de nueve días, a fin de que se persone en las actuaciones y conteste a la ejecución, si viere conveniente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 19.894**

La Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil Mapel's Sport, S. A., bajo el número 1.016 de 1991, obrando en los mismos que por auto de fecha 17 de enero de 1992 se declaraba en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha compañía mercantil Mapel's Sport, S. A., por una diferencia a favor del activo de 4.358.234 pesetas. Con fecha 26 de marzo de 1992 se celebró Junta general de acreedores, en la cual, no pudiéndose alcanzar un voto favorable por insuficiencia del pasivo presentado en la Junta, se acordó, por falta de mayoría de capital, convocar a los acreedores a nueva Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de julio de 1922, acordándose a este efecto el día 10 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), citándose a los acreedores en la forma prevista en el artículo 10 de la citada ley, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, quedando en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, balance, relación de créditos, los acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio aportada por la deudora.

Para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicación asimismo en el periódico "Heraldo de Aragón", se libra el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 19.895**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 954 de 1990, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A. (antes Proleasing, S. A.), representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Movitau, S. L., Pedro-José Ansó Ansó y José-Manuel Mejoral Cardona, con domicilios en Tauste (Zaragoza), calle Clavel, número 47; plaza de España, número 11, y calle La Jota, número 3, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder de la sociedad demandada Movitau, S. L.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

- Son dichos bienes:
1. Una despedregadora marca "Triginer", número de serie 50-12273. Valorada en 1.250.000 pesetas.
 2. Una despedregadora marca "Tasiegas", número de serie 25-16888. Valorada en 750.000 pesetas.
 3. Dos traillas hidráulicas, marca "Los Antonios", modelo TH-006. Valoradas en 800.000 pesetas.
- Total, 2.800.000 pesetas.
- Servirá el presente de notificación a los demandados.
- Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 20.050**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 289 de 1991, a instancia de la actora Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Bernabé Domínguez López y Bárbara Gómara Gallegos, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), carretera de Castilla, número 15, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los inmuebles subastados son propiedad de los demandados Bernabé Domínguez López y Bárbara Gómara Gallegos. Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Edificio destinado a vivienda, de planta baja y dos pisos superiores, de 126 metros cuadrados de superficie, y un soto de 200 metros cuadrados, sito en Tarazona, partida de "Crucifijo" (hoy carretera de Castilla, número 17). Linda: norte, con casa principal del comprador; sur, río Queiles; oeste, terreno de la misma finca, dejado para paso, y este, heredad donada a Isidoro y Carmen Rada. Inscrito en el tomo 923 del archivo, libro 362, folio 56, finca 15.652-N. Figura inscrita a nombre de Bernabé Domínguez López y para su sociedad conyugal. Valorado en 6.500.000 pesetas.
2. Porción de casa, finca urbana, sita en Tarazona, en la calle del Conde, número 40. Linda: derecha entrando, otra de Micaela Bruna; izquierda, la de herederos de Fidel Peralta, y espalda, otra de los de Fidel Coscolín. Inscrita en el tomo 319 del archivo, libro 104, folio 84, finca 7.640. Será objeto de subasta, en relación con dicho inmueble, la parte que figura inscrita a nombre de los ejecutados, que son los departamentos de una cocina y un dormitorio en el primer piso y dos cuartos en la planta baja, una situada a la derecha y otra a la izquierda. Valorada, en cuanto a la parte subastada, en 650.000 pesetas.

Valoración total, 7.150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados Bernabé Domínguez López y Bárbara Gómara Gallegos.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 20.270**

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 470 de 1991, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandados Emilio Royo García y María-Nieves Ortín Royo, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), calle Fueros de Aragón, número 32, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá

que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes (propiedad de Emilio Royo y María-Nieves Ortín Royo):

Parcela de terreno número 81, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en el nuevo poblado de El Sabinar, que tiene una superficie de 20 hectáreas 95 áreas, y linda: norte, acequia de obra y parcelas 80, de Felix Compaired, y 76, de Abel Duato; sur, desagüe D-XXXI-7; este, parcela 86 de Justo Onco Torrea, y oeste, parcela 82, que es pinar de Iryda. Inscripción: Tomo I.363, libro 227, folio 63, finca 20.270, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, según consta en escritura de préstamo. Valoración, 15.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.233

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en los autos de juicio de suspensión de pagos tramitados en este Juzgado bajo el núm. 84 de 1992, se ha dictado la sentencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrada-jueza señora De la Cuesta González. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1992. — Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones, y cumpliéndose los requisitos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil Daf Aragón, S. A.;

Se tiene por parte al procurador señor Bibián, en la representación en que comparece y acredita según la escritura de poder que presenta, que le será devuelta dejando constancia en autos de la misma y con el que se entenderá en sucesivas diligencias. Sustánciese este procedimiento con el ministerio fiscal, al que se conferirá traslado de la solicitud, con entrega de las copias presentadas. Anótese en el Libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social, participándoles esta providencia mediante los correspondientes oficios; expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Zaragoza, a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta, así como al Registro de la Propiedad en el que se hallen inscritas las fincas. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, *Boletín Oficial de la Provincia* y periódico "Heraldo de Aragón".

Quedan intervenidas todas las operaciones de los deudores, a cuyo efecto se nombran tres interventores, nombramiento que se hace a favor de la compañía mercantil acreedora Daf España, S. A., en la persona que dicha sociedad designe, debiendo comparecer con la debida acreditación, y de los titulares mercantiles doña Victoria Ocampo Mañas, designada en turno de oficio, y de don Ramiro Gil Oliván, a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día, a aceptar y jurar el cargo; verificado lo cual, en su caso, se les pondrá en posesión de su cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5 de la expresada ley, y hasta tanto entren en posesión, ejercerá la intervención el proveyente. Extiéndanse en los libros de contabilidad presentados al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los interventores las notas a que hace referencia el artículo 3.º de la ley, y, verificado, devuélvase a los suspensos para que continúen en ellos los asientos de sus operaciones y los tengan en todo momento a disposición de este Juzgado, interventores y acreedores, continuando los suspensos la administración de sus bienes mientras no se disponga otra cosa, ajustándose en sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6.º de dicha ley. Hágase saber a los interventores que deberán

informar acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a los solicitantes en la administración y tenencia de sus negocios. Y constituida la intervención dentro de los treinta días siguientes, deberán los solicitantes presentar el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los citados interventores. Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la incoación del procedimiento. Librese el boletín correspondiente al Instituto Nacional de Estadística.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de los deudores no hipotecados y pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Lo manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que así conste, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.435

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el núm. 595 de 1991-C, promovidos a instancia de la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Impermeabilizantes Imperconsa, contra Soaconsa, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimand la demanda interpuesta por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Impermeabilizantes para la Construcción, S. A., contra Soaconsa, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de 920.840 pesetas, más los intereses legales y las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia,

lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Soaconsa, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.744

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 134 de 1991-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 134 de 1991-B, seguidos por Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor López Abecia, siendo demandados José-Antonio Nieto Cabrera, María-Cruz Bescós Pardo, José Nieto Lucha y Manuela Cabrera Nieto, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Lozano, en nombre y representación de Banco de Crédito Industrial, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Antonio Nieto Cabrera, María-Cruz Bescós Pardo, José Nieto Lucha y Manuela Cabrera Nieto, para el pago a dicha parte ejecutante de 529.271 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Nieto Lucha, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 15.000

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 193 de 1992-C, promovidos a instancia de la procuradora señora Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Goya, 5, de Casetas, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Juan-María Guriel Velasco y Dolores Ortega Castellá, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 79.538

pesetas, y por proveído del día de la fecha, se manda emplazar a la herencia yacente y herederos desconocidos de los demandados anteriormente referenciados para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito, con firma de letrado y bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Juan-María Guriel Velasco y Dolores Ortega Castell, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 15.062**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 296 de 1992 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Candelaria Cardiel Bistué, por óbito de Joaquín Bistué Mur, hijo de Joaquín y Josefa, natural de Salinas de Hoz (Huesca), fallecido el 6 de diciembre de 1975 en estado de viudo, en el que figuran como parientes del causante y que solicitan ser declarados herederos sus sobrinos carnales Candelaria, Blas, Encarnación y Victorino Cardiel Bistué; Antonio y Jesús Suelves Bistué; José y Juan Manuel Bleuca Suelves, y con reserva de usufructo viudal a José Bleuca Izuel, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 15.313**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 1.169 de 1991, instado por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Zaravideos Azul y Negro, S. L., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 24.677**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 877 de 1989, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de calle San Vicente de Paúl, número 4, representada por el procurador señor Alvaro Montañés, siendo demandada María-Rosario Marín García, con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 86), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca sita en Zaragoza, en calle San Vicente de Paúl, número 4, tercero izquierda. Inscrita con el número 9.765, folio 57, tomo 647, libro 358, sección 1.^a. Valorada en 7.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 13.704**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 327 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 327 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gistain Villagordo, siendo demandado Jorge Laborda Zapater, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Barclays Bank, S. A. E., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Jorge Laborda Zapater, para el pago a dicha parte ejecutante de 888.604 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jorge Laborda Zapater, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 13.878**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 480 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1992. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 480 de 1991, seguido a instancia del procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Seur Zaragoza, S. A., contra Grupo 5 Informáticos, S. A., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de la demandante Seur Zaragoza, S. A., contra la demandada Grupo 5 Informáticos, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 52.507 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el caso de que pudiera ser habida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la referida demandada por medio de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 14.235**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.309 de 1992, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.309 de 1991, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor García-Belenguer, siendo demandados Alberto-Juan-José Ramón Casabona y María-Dolores Surutusa Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate

en los bienes embargados y propios de los ejecutados Alberto-Juan-José Ramón Casabona y María-Dolores Surutusa Martínez, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.227.064 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alberto-Juan-José Ramón Casabona y María-Dolores Surutusa Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 14.737

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de fecha 4 de marzo de 1992, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de Felipe Farjas Cester, autos núm. 785 de 1991, por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores, celebrada el 27 de febrero último, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio, compuesta por Angel-Pascual Ramos Montesa, síndico primero; Ramiro Gil Oliván, síndico segundo, y Juan-José López García, síndico tercero, los cuales han tomado posesión del cargo. Se previene a todos los que afecta que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 15.000

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil núm. 497 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de juicio verbal civil núm. 497 de 1991, seguido a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra los demandados Juan Francisco Giménez Hernández y María-Luisa Sánchez Gállego, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación del demandante Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra el demandado Juan-Francisco Giménez Hernández, debo condenar y condeno a éste a pagar a la parte demandante la cantidad de 60.622 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de esta resolución, e imponiéndole las costas del juicio, excepto las causadas respecto de la demandada María-Luisa Sánchez Gállego. Y desestimando la demanda formulada contra María-Luisa Sánchez Gállego, debo absolver y absuelvo libremente a ésta de la misma.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, respecto de María-Luisa Sánchez Gállego, en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Luisa Sánchez Gállego, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 15.939

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.226 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Jesús García González y María Victoria García Domínguez y otros, en reclamación de 2.583.588 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 15.375

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.046 de 1991, promovido por Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Comercial Rasal, S. A., en reclamación de 1.923.403 pesetas de principal y de 900.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 15.053

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 314 de 1991-B, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Antonio Hermoso Cólera y Pilar Cólera González, en reclamación de 512.149 pesetas de principal, más 270.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y por proveído de esta demandada la sentencia recaída en el presente procedimiento con fecha 14 de febrero de 1992, cuyo fallo es el que sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Antonio Hermoso Cólera y Pilar Cólera González, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco de Fomento, S. A., de la cantidad de 512.149 pesetas de principal, más 270.000 pesetas de intereses pactados, correspondientes hasta el completo pago, más las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido la presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. La secretaria judicial, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 15.061

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo núm. 472 de 1991-C, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia. — En Zaragoza a 29 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el núm. 472 de 1991-C se siguen en este Juzgado, a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Albañilería Ruji, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Hierros Alfonso, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Albañilería Ruji, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 85.678 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Albañilería Ruji, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 15.054

Cédula de citación de remate

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 156 de 1992, promovidos por Francisco Martes Lisón, contra Martes H. B. R., S. A., con último domicilio conocido en avenida Alcalde Caballero, 21, por medio del presente se cita de remate a esta última a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere

lugar en derecho, haciéndose constar, para conocimiento de dicha parte demandada, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Martes H. B. R., S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 15.621**

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 184 de 1991, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Luis Díaz Martínez y Rosa-María de la Osada Caballero; por medio del presente se cita de remate a éstos a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra ellos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Luis Díaz Martínez y Rosa-María de la Osada Caballero, se expide el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 15.632**

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 135 de 1992-C, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Antonio-Javier Varela Cosié, Ana-Silvia Herrero Artal y Jesús Herrero Lucientes, por medio del presente se cita de remate a Antonio-Javier Varela Cosié y Ana-Silvia Herrero Artal a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que los represente y letrado que los dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Antonio-Javier Varela Cosié y Ana-Silvia Herrero Artal, se expide el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 15.940**

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 140 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Julián Gracia Artal, por medio del presente se cita de remate a éste a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Julián Gracia Artal, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en calle Lasala Valdés, 19, de Zaragoza, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 15.937**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 85 de 1991, se sigue expediente de dominio a instancia del procurador señor Gutiérrez Andreu, en representación de Javier Bel Mesonada, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la finca que se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la

inscripción que se pretende, y en especial a Lorenzo García Cuesta y sus hijos Pilar, Julia, José y Carmen García Laforga, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente, sita en la partida "Aguarel y Prado de Santa Ana" es la siguiente:

Almacén de 1.300 metros cuadrados de superficie, de los que corresponden 240 metros cuadrados al almacén, que consta sólo de piso firme, y el resto al corral. Los linderos actuales son: por el frente, paseo Berbegal (antes camino del Monte); derecha entrando, vía pública (antes calle particular); izquierda entrando, Diosdada Aznar, y fondo, vía pública. Obra inscrito en el Registro de Zaragoza al tomo 888, libro 35 de Utebo, folio 225, finca 1.702, inscripción cuarta.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 15.942**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 71 de 1991, se siguen autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de Antonio Sicilia Romero y Josefa Esteban Esteban, representados por el procurador señor Campo Santolaria, contra Armando Galipienzo Rincón y Akira Yoko Sánchez González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1992. — Habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 71 de 1991, promovidos por Antonio Sicilia Romero y Josefa Esteban Esteban, representados por el procurador señor Campo Santolaria y asistidos por el letrado señor Fuentesaz Martínez, contra Armando Galipienzo Rincón y Akira Yoko Sánchez González...

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Antonio Sicilia Romero y Josefa Esteban Esteban, representados por el procurador señor Campo Santolaria y asistidos del letrado señor Fuentesaz Martínez, contra Armando Galipienzo Rincón y Akira Yoko Sánchez González, debo condenar y condeno a éstos a pagar a los demandantes la suma de 913.752 pesetas, más los intereses legales, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a dichos demandados, a través del *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALAHORRA**Núm. 15.935**

Don Félix-Angel González Losantos, juez de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía núm. 328 de 1991, en los que recayó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia núm. 71/92. — En Calahorra a 28 de febrero de 1992. — Vistos por don Félix-Angel González Losantos, juez de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 321 de 1991, seguidos a instancia de Telefónica de España, S. A., domiciliada en Madrid (Gran Vía, 28), representada por el procurador don Santiago de Echevarrieta Herrera y defendida por el letrado don José Enrique Villent, y de otra, como demandados, Blanca Ruiz de Bucesta Cruzat, declarada en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en autos, y José María Ruiz de Bucesta Arnedo, vecino de Uncastillo (Zaragoza), con domicilio en calle Larués, 2, representado por el procurador don José-Luis Varea Arnedo y defendido por el letrado don José María Cid, sobre reclamación de 12.046.422 pesetas, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Santiago de Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra José-María Ruiz de Bucesta Arnedo, representado por el procurador don José-Luis Varea Arnedo, y contra Blanca Ruiz de Bucesta Cruzat, declarada en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los codemandados a que, de forma solidaria, indemnicen a la actora en la cantidad de 100.149 pesetas. Dicha cantidad devengará el interés legal a que se refiere el art. 921 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución; todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la cual se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón y se notificará a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix-Angel González Losantos.» (Firmado y rubricado.)

Por providencia de esta fecha se ha dispuesto publicar el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación a la codemandada en rebeldía, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de su publicación, compareciendo en los autos a través de procurador asistido de letrado.

Dado en Calahorra a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Félix-Angel González Losantos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 15.826

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el interdicto de recobrar la posesión núm. 31 de 1989, tramitado en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 21 de febrero de 1992. — Vistos por Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los precedentes autos de interdicto de recobrar la posesión núm. 31 de 1989, seguido entre Ramón Esteve Piñol y Mercedes Julián Catiuela, representados por el procurador señor Moreno y asistidos del letrado señor Bueso, contra Santos Adradas Ibáñez y Felisa Adradas Ibáñez, representados por el procurador señor Alvira y asistidos del letrado señor Vidal Búa, y contra Teresa Remiro Serrano, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la excepción procesal de falta de legitimación activa de Ramón Esteve Piñol y de su esposa, Mercedes Julián Catiuela, representados por el procurador señor Moreno Ortega, en interdicto de recobrar la posesión alegada por la parte demandada Felisa Adradas Ibáñez y Santos Adradas Ibáñez, representados por el procurador señor Alvira, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber a las mismas que tienen cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo mando y firmo. — C. Blasco.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de Teresa Adradas Ibáñez, bajo apercibimiento de que contra la anterior sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — HUESCA Núm. 15.622

Don Fernando Ferrín Calamita, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 85 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora señora Pisa, en representación de Caja Rural del Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra Santiago Montañés de la Morena y Carlos Torrijo Laborda, declarados en rebeldía, siendo desconocido el actual domicilio del primero de ellos, y se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 28. — En la ciudad de Huesca a 10 de febrero de 1992. El Ilmo. señor don Fernando Ferrín Calamita, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Huesca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 85 de 1991, promovidos por Caja Rural del Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, dirigida por el letrado don Jesús Pueyo Monreal y representada por la procuradora doña María-Angel Pisa Torner, contra Santiago Montañés de la Morena y Carlos Torrijo Laborda, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, en que se ejercita la acción ejecutiva del núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Santiago Montañés de la Morena y Carlos Torrijo Laborda, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora ejecutante Caja Rural del Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, de la suma de 81.326 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora inste la notificación personal en el término de cinco días. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que deberá interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su mérito, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Santiago Montañés de la Morena, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Huesca a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Fernando Ferrín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 15.626

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 31 de 1992, seguidos por este Juzgado a instancia de Miguel-Angel Domínguez Goyeneche, representado por el procurador señor Gascón Marco, contra Juan Lafuente Lisbona, con último domicilio conocido en Fernando el Católico, 2-4, bajos, de esta villa, y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposa, María del Carmen Díaz Pascual, solidariamente, ambos actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 248.740 pesetas de principal, más 150.000 pesetas inicialmente presupuestadas para intereses y costas, por ignorarse el paradero de dichos demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Urbana núm. 5. — Piso primero tercera de la casa núm. 4, sita en calle Pompeu Fabra, de Castelldefels (Tarragona), con una superficie de 104 metros cuadrados y una cuota del 6 %. Inscrito al tomo 691, folio 161, libro 332, finca 20.243 del Registro de la Propiedad núm. 4 de Hospitalet.

Urbana. — Casa con serenado, de 75 metros cuadrados de superficie, sita en calle Iglesias, sin número, en Layana (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.183, folio 11, finca 747 del Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros.

Se acuerda asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Ejeja de los Caballeros a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — TARAZONA Núm. 14.191

Doña Carmen Castelreanas Puyó, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al núm. 5 de 1992, en el que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio núm. 5 de 1992, promovido por la procuradora señora Calvo, en nombre y representación de Carmelo Zaldivar Lázaro y esposa, en el que se solicita la reanudación del tracto ininterrumpido en el Registro de la Propiedad correspondiente de las fincas que a continuación se reseñan:

Urbana. — Participación determinada de la casa sita en paseo de San Juan, 3 duplicado (hoy núm. 25), de Tarazona (Zaragoza). No consta en el título su extensión superficial, que es de unos 220 metros cuadrados. Linda: frente, paseo de San Juan; derecha entrando, casa y jardín de Pilar Molina; izquierda, graneros, sala, bodega y huerto de Nicolás, Atilano y Lorenzo Lamana, y fondo, río Queiles. Esta participación está integrada por toda la parte del segundo piso, a la derecha subiendo por la escalera, y comprende siete habitaciones, una despensa y retrete, en una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Inscrita, a favor de Gumersinda y Ursula Cortés Cardiel, al tomo 499, folio 235, finca 10.273.

Por la presente se cita a los colindantes y a todas las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Castelreanas. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 14.996

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 6 de febrero de 1992, dictada en el expediente de dominio núm. 22 de

1992, seguido ante este Juzgado a instancia de Antonio Traín Domínguez, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la siguiente finca:

Campo secano sito en el término municipal de Riela (Zaragoza), partida de "San Gregorio" o "Del Plano", de 32 áreas 18 centiáreas de superficie, que linda: norte, Ayuntamiento (antes Pascual Carnicer); sur, carretera de Magallón (antes camino de las Norias); este, Ayuntamiento (antes José Mosteo), y oeste, Ayuntamiento (antes Brulio Campos). Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.081, folio 67 vuelto, finca 3.408.

Por el presente se cita a los titulares registrales de dicha finca, Modesto Canela Herrera, Juan, Trinidad, Pilar-Valeria y Gaspar Canela López, o a sus causahabientes, caso de que aquellos hubieran fallecido, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

La Almunia de Doña Godina a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Begoña Jiménez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.332

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 874 de 1991, instados por doña Sagrario González Lorente y don Ernesto Montero Sanz, contra la empresa Tapiceros Vigasgal, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Tapiceros Vigasgal, S. L., a que abone a los demandantes doña Sagrario González Lorente y don Ernesto Montero Sanz la cantidad de 271.560 pesetas a cada uno de ellos, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyos resultados se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tapiceros Vigasgal, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.333

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 881 de 1991, instados por don Ernesto Sánchez Mainar y dos más, contra la empresa Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., a que pague a los demandantes las siguientes cantidades: a don Ernesto Sánchez Mainar, 309.106 pesetas; a don Francisco Picón Caro, 383.747 pesetas, y a don José-María López Ballano, 233.970 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.334

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 921 de 1991, instados por don Jesús Navarro Arnás, contra la empresa La Boutique del Parquet, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada La Boutique del Parquet, S. L., a que pague al demandante don Jesús Navarro Arnás la cantidad de 364.679 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada La Boutique del Parquet, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.525

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11 de 1992, instados por Yolanda Segura Carcas, contra la empresa Figurmédica, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Figurmédica, S. A., a que abone a la demandante Yolanda Segura Carcas la cantidad de 226.188 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Figurmédica, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.168

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 46 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonio Blanco Jiménez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 390 de 1991, seguidos contra Industrias Mendarte, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 5 de julio de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 6.607.817 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 6.607.817 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Industrias Mendarte, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.169

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 736 de 1991 (9.943 de 1991), sobre despido en incidente, a instancia de doña Mercedes García Bravo, contra Tresac Lober, S. A., se ha dictado auto que dice literalmente así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1992.

Hechos:

Primero. — En los presentes autos, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 736 de 1991 (9.943 de 1991), recayó sentencia

declarando nulo el despido, sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora con fecha 5 de diciembre de 1991 interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios e indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada, e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demandada.

Fundamentos jurídicos: A la vista de cuanto antecede y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto refundido procede resolver como dispone el artículo 278, número 2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir la actora, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo las circunstancias del caso se venga obligado a fijar la indemnización adicional prevista en el meritado artículo 278.2.b.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante doña Mercedes García Bravo y la empresa demandada Tresac Lober, S. A., condenando a ésta a que abone a aquélla los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 88.297 pesetas mensuales, 2.943 pesetas diarias y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 394.860 pesetas. Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Tresac Lober, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.335

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 933 de 1991 (13.396 de 1991), sobre cantidad, a instancia de don León Garín Arregui, contra Esc Obra 7, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 38 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1992, siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario. Se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el graduado social don Vicente Lancina Clemente, en representación de la parte actora, con poder otorgado ante el notario de Zaragoza don José-Andrés García Lejarreta en 2 de enero de 1992, bajo el número 5 de su protocolo, poder que exhibe y recoge, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Esc Obra 7, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor don León Garín Arregui la cantidad de 397.091 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Esc Obra 7, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.268**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 28 de 1992 (345-92), sobre indemnización, a instancia de Milagros Espligarés Espligarés y otros, contra Hiper Baño, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 47 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de lo de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el letrado don Ignacio Boné Palomar, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...»

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Hiper Baño, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades:

A Milagros Espligarés Espligarés, 256.620 pesetas; a Angel Fernández Salas, 307.772; a Ana-María Gabete Langoyo, 28.869, y a Pablo Martínez Fernández, 289.485 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario; doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hiper Baño, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.221**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 202 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefina Martín González, contra Carpe Boticelli, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se tiene por hecha adjudicación definitiva de los bienes subastados en fecha 27 de febrero de 1992 a favor de la ejecutante doña Josefina Martín González, quedando reducido el importe del principal de la presente ejecución a la cantidad de 329.436 pesetas y líbrense la pertinente certificación de dicha adjudicación a los efectos correspondientes.»

Y encontrándose la ejecutada Carpe Boticelli, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez ejerciente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.222**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 4 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Belén Saralegui Orts, contra doña Eva Ferrando Riveres, en reclamación de cantidad, con fecha 26 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del saldo de la cuenta corriente número 001007174-1 que la ejecutada mantiene con el Banco Hispano Americano, sucursal de calle Capitán Portolés, 1, de esta ciudad. Líbrense el oficio pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada doña Eva Ferrando Riveres en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez ejerciente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.223**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 29 de 1992, seguidos a instancia de don Enrique Ibáñez Gil, contra Confecciones Arrubas, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de febrero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Confecciones Arrubas, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 27.404 pesetas en concepto de principal, más la de 2.500

pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Confecciones Arrubas, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.224**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 50 de 1992, seguidos a instancia de don José Aso Arqued y otros, contra Industrias Gimm, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de marzo de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias Gimm, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 8.387.804 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Industrias Gimm, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 14.177**

En ejecución número 34 de 1992, despachada en autos número 567 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Josefina Urbano Romero y otros, contra José García Burillo, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada José García Burillo, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.177.981 pesetas en concepto de principal, la de 500.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada José García Burillo, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 14.178**

En ejecución número 35 de 1992, despachada en autos número 647 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María Mercedes Menjón García y otros, contra Fabril del Vestido, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fabril del Vestido, S. L., con domicilio en Tauste (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 1.501.434 pesetas en concepto de principal, la de 150.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Fabril del Vestido, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.186

En ejecución número 36 de 1992, despachada en autos número 483 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Fernando Mozota García, contra don Jesús Raimundo Moreno, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada don Jesús Raimundo Moreno, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 258.538 pesetas en concepto de principal, la de 30.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de don Jesús Raimundo Moreno, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.337

En ejecución número 41 de 1992 despachada en autos número 638 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Francisco Colás Lázaro, contra don José I. Madroño Ocaña, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada don José I. Madroño Ocaña, con domicilio en Zaragoza, suficiente para cubrir la cantidad de 621.456 pesetas en concepto de principal, la de 63.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de don José I. Madroño Ocaña, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.338

En ejecución número 33 de 1992, despachada en autos número 587 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Inmaculada Guerrero Igea, contra Dispublic Aragón, S. A., en reclamación por despido,

se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:
 «Auto. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 8 de enero de 1992 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Dispublic Aragón, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 710.645 pesetas de principal, la de 70.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, más la de 80.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Dispublic Aragón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 76 de 1992, a instancia de Francisco-Javier Capdevila Clavería, contra Arenas, Sociedad Deportiva, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de diciembre de 1991, dictada en proceso número 729 de 1991, seguido a instancia de Francisco-Javier Capdevila Clavería, contra Arenas, Sociedad Deportiva, y, en su virtud, procede, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 347.556 pesetas, más otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Arenas, Sociedad Deportiva, y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

DENTAL ARAGONESA, S. COOP. LTDA.

En Asamblea general extraordinaria, celebrada el 27 de abril de 1992, se adoptó acuerdo de escisión de una parte de esta entidad, al amparo de lo establecido en la Ley 3 de 1987, General de Cooperativas, para la constitución de una nueva cooperativa, Codenar, Sociedad Cooperativa.

Lo que se hace público para conocimiento general, a los efectos procedentes. Zaragoza, 28 de abril de 1992.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	35.900
Anuncios por reproducción fotográfica:	19.300
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

PRECIO
Pesetas

Núm. 24.680

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial